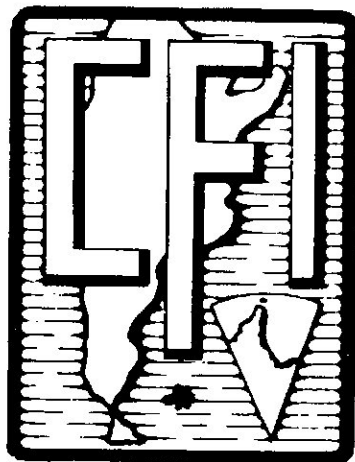


X **DOCUMENTACION  
COMPLEMENTARIA**



X **CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**

contiene: VER  
INDICE  
INTERNO

X ACTUALIZADA AL 1ro. DE JULIO DE 1980.

REEMPLAZA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA  
DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1980.



1255

29494

I N D I C E

(Detalle del contenido del documento)

Apéndice 1. Instrucciones para el manejo de la lectura del documento 7.

Apéndice 2. Orden del Día.

Apéndice 3. Propuesta de la Junta Permanente al mandato de la Asamblea Ordinaria realizada el 30 de noviembre de 1979.

Apéndice 4. Plan de Cursos Año 1980.

Apéndice 5. Acta de la Reunión de la Junta Permanente realizada el 17 de junio de 1980.

- Resoluciones N° J-7/80 y J-8/80.

- Proyecto de modificación al Reglamento de la Carta de Constitución (Este adjunto reemplaza al proyecto rectificado por la Junta Permanente en su sesión del 17 de junio de 1980 y que se insertó en el Documento N° 3 en poder de los señores Gobernadores).

Apéndice 6. Cuenta General del Ejercicio 1979 (En Documento aparte).

Apéndice 7. Informe de Auditoría a la Junta Permanente.

Apéndice 8. Síntesis de la Exposición sobre el C. F. I. realizada a la Junta Permanente.

Apéndice 9. Síntesis de la Exposición del Comodoro Aldo Mastroliberti sobre Proyecto "Centro Integrado de Información".



**CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**

**APENDICE 1 - INSTRUCCIONES PARA EL MANEJO DE  
LA LECTURA DEL DOCUMENTO**

La presente documentación contiene en sus apéndices N° 2 al N° 9 todos aquellos documentos analizados y tratados en la XXIII reunión ordinaria de la Asamblea del Consejo Federal de Inversiones.

En el apéndice N° 2 se transcribe el temario de la reunión de Asamblea habiéndose agregado en la columna de la derecha las conclusiones a las que se arribaran para cada punto tratado.

El apéndice N° 3 desarrolla la propuesta que fuera elevada por la Junta Permanente a la Asamblea referida al análisis encomendado por esta respecto de las conclusiones a que arribara en su reunión del 30 de noviembre de 1979.

El apéndice N° 4 incluye los cursos que el C. F. I. realizará en el presente ejercicio desagregado por provincia.

El apéndice N° 5 contiene lo actuado en la reunión de Junta Permanente del 17/6/1980. Su acta, las resoluciones de elevación del informe de la Secretaría General y de la estructura orgánica funcional y la propuesta de la Junta Permanente de modificación al reglamento de la carta de constitución con más un análisis comparativo de ésta con la preexistente.

El apéndice N° 6, Cuenta General del Ejercicio, atento a su volumen se presenta por separado.

El apéndice N° 7, se remitió como información "reservada" a cada uno de los señores Gobernadores.

El apéndice N° 8, describe sintéticamente las economías rea

/2.

lizadas por la Secretaría General.

El apéndice Nº 9 consiste en una síntesis de lo expuesto por el señor Secretario General a la Junta Permanente en su reunión del 17/6/80.

APENDICE 2. ORDEN DEL DIA.



## CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

### TEMARIO

(Amplia el temario inserto en la documentación complementaria a fin de acompañar la exposición y explicación del mismo por parte del Secretario General).

- |  |   |
|--|---|
| 1º Acta Asamblea Ordinaria del 30 de noviembre de 1979.  | Aprobado por unanimidad.  |
| 1.1 Su análisis.   |   |
| 1.2 Observaciones y conclusiones.  |   |
| 1.3 Medidas y acciones adoptadas por la Junta Permanente para responder al mandato conferido.    |   |
| 2º Estructura Orgánica del C.F.I.  | Aprobado por unanimidad.  |
| 2.1 Explicación - Bases.   |   |
| 2.2 Modificación al Reglamento del Acta de Constitución.   | Se trata en la próxima reunión. Las propuestas de los Estados Miembros deberán obrar en poder del CFI. antes del 30-7-1980. |
| 3º F.F.I. y C.F.I. - Consultora.   | Se debe presentar el informe respectivo en la próxima Asamblea.   |
| 4º Control de Gestión.   | Se debe presentar el informe respectivo en la próxima Asamblea.   |
| 5º Centro Integrado de Información.  | Se debe presentar el informe respectivo en la próxima Asamblea.   |
| 6º Misión y funciones del CFI; superposición con las actividades de otros organismos nacionales. | Documento bajo análisis.  |



## CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

- 7º Renovación de autoridades. Se reeligen las actuales.
- 8º Aprobación Cuenta General del Ejercicio Año 1979. Aprobado por unanimidad.
- 8.1 Actualizar deudas de los Estados Miembros.
- 9º Análisis informe Auditoría. Se trata en la próxima reunión de Asamblea.
- 9.1 Recomienda Auditoría Interna y Externa.
- 10º Presupuesto del Año 1980. Aprobado por unanimidad.
- 10.1 Comparación H3.
- 10.2 Gráfico Global.
- 10.3 Gráfico Personal.
- 10.4 Gráfico realizaciones.
- 11º Plan de Acción Técnica Año 1980. Aprobado por unanimidad.
- 11.1 Areas de cooperación.
- 11.2 Costos parciales y globales por Areas.
- 12º Cronograma de actividades futuras del C.F.I.; en el marco de la propuesta realizada. Se trata en la próxima reunión. Las propuestas de los Estados Miembros deberán obrar en poder del CFI antes del 30-7-1980.

SECRETARIA GENERAL, 25 de junio de 1980.



APENDICE 3. PROPUESTA DE LA JUNTA PERMANENTE AL MANDATO  
DE LA ASAMBLEA ORDINARIA REALIZADA EL 30 DE  
NOVIEMBRE DE 1979.

OBSERVACIONES VERTIDAS POR LA JUNTA PERMANENTE CON RESPECTO AL CONSEJO EN LA REUNION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA EFECTUADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1979. (Análisis y Antecedentes)

- a. "Que es un organismo sobre el cual resulta muy difícil mantener el adecuado control por razones de distancia, por la amplitud de las tareas específicas de los señores Gobernadores, por el escaso tiempo de vinculación directa con el mismo, sin perjuicio de haberse realizado en un lapso de seis meses siete reuniones con la concurrencia casi total de los señores Gobernadores integrantes de la Junta".
- a.1. Por Exptes. Nos. 7735 y 7736 del 30/1/80 y 27/3/80, respectivamente, se inician las actuaciones orientadas a montar el sistema de Control de Evaluación de la Gestión y Sala de Situación habilitada a fin de poner a disposición de los señores Gobernadores las formas técnicas de evaluar, por una parte, la gestión del Organismo, en función a su eficiencia (en cuanto a costos) y a su eficacia (en cuanto a los objetivos alcanzados), de acuerdo a la misión encomendada y, por la otra, por convenio suscripto con el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea a través de la DISCAD se encuentra en vías de implementación el denominado Centro Integrado de Información, sistema que sumado al anterior permitirá incluir métodos y controles más eficientes, al servicio de los Estados Miembros, como así también servicios que atiendan a sus ne

/2.

cesidades.

- a.2. Que a partir de la aprobación del Plan de Acción Técnica 1980 y el presupuesto derivado, la Asamblea ratifica las acciones que desarrolla el Consejo Federal de Inversiones, con cuyos documentos se podrá mantener un control adecuado pese a las distancias y al escaso tiempo de vinculación directa con el mismo.
- b. "Que el organismo está sobredimensionado y tiene una frondosa organización, sin que se advierta una productividad compensatoria".
- b.1. La estructura que se propone responde al criterio de poner al organismo al servicio del Proceso de Reorganización Nacional, vinculando aquella frondosa administración anquilosada, de compartimientos estancos, siendo reemplazada por la presente que lleva implícita los siguientes factores:
- Se apoya en dos estructuras de nivel Gerencial (propuesta por las Provincias), que asumen las tareas de administración, coordinación, control y ejecución del plan de acción técnica, bajo la supervisión directa de la Secretaría General;
  - La afectación del personal responde al criterio de especialidad exigido para el desarrollo de la tarea técnica y, no, como era tradicional, en función a su situación de revista, lo que permi-

/3.

tió la subutilización del recurso técnico disponible;

- . La productividad derivada, se funda en que la "administración del recurso humano" es una consecuencia de la optimización de su uso en el tiempo, a través de planes de trabajo y cronogramas que determinan la responsabilidad del hombre y del sector, ante la conducción superior y, al mismo tiempo, ante el Estado Provincial, porque tales planes y cronogramas, serán comunicados para obtener de esta forma un sistema de control externo de la marcha de los trabajos, sin perjuicio de aquellos que se monten, según lo explicado en b.1.

- c. "Que existen superposiciones de funciones con otros organismos nacionales y provinciales, tales como la Secretaría de Planeamiento de la Nación, Organismos Provinciales de alto nivel, Bancos Provinciales, Universidades, etcétera".

La preocupación puesta de manifiesto supone clarificar la existencia de tal superposición, a partir de la comprobación cierta de que la letra que fija las misiones y funciones se corresponde con hechos, que en la práctica, muestran a través de la acción que se cumple con las obligaciones emergentes de las leyes orgánicas respectivas.

No obstante, la Secretaría General dispuso se efectuara un análisis de

/4.

tipo jurídico-institucional, a fin de precisar cuáles son los entes con los que podría existir superposición de funciones, para coordinar, asumir y/o derogar la actividad, según sea el caso. Tal tarea se encuentra finalizada, por lo que la toma de decisión al respecto será inmediata (ver Documento Nº 6).

- d. "Que tal como se desenvuelve no es un organismo idóneo para la interconexión de las Provincias y como fondo regulador ha cumplido parcialmente el propósito".

La opinión tiene dos aspectos perfectamente diferenciados:

- d.1. Con respecto a que "tal como se desenvuelve no es un organismo idóneo para la interconexión de las Provincias" ...

La acción orientada a fijar la inserción del organismo en el marco que fijan los Documentos Básicos del Proceso de Reorganización Nacional, supone, en esta primera etapa, determinar la Misión y el Propósito del Consejo Federal de Inversiones; cuya síntesis conceptual se explicita en el Documento Nº 2 - Acción Programada, Bases y Antecedentes.

Los aspectos operativos e instrumentales (Estructura Orgánica - Plan de Acción Técnica y Presupuesto para el año 1980), conforman un sólido esquema orientado a revertir aquella situación, toda vez que a partir de esta Asamblea se conoce, en detalle, la ac

/5.

tividad que desarrolla y va a desarrollar el organismo en el futuro. (Documentos Nros. 3, 4 y 5, respectivamente).

Cabe puntualizar que paralelamente se estudia la incorporación inmediata de equipos y sistemas modernos, que facilitarán la gestión del Consejo Federal de Inversiones desde y hacia las Provincias Argentinas, al acelerar la capacidad de respuesta y de control puestos al servicio de aquellas.

El segundo aspecto "que como fondo regulador ha cumplido parcialmente el propósito", cumplo en informar que la definición respecto a mantener o no al Fondo Federal de Inversiones, como un instrumento de financiamiento de proyectos que son de interés provincial, será comunicada a fines del mes de agosto próximo, al finalizar los estudios ordenados, fuera del ámbito específico; de esta forma se podrá contar con una opinión objetiva e imparcial sobre el tema, para la respectiva toma de decisión.

- e. "Que de alguna manera se ha constituido en un fin en sí mismo y su nombre no responde a la realidad de las funciones que realiza".

Las explicaciones vertidas con anterioridad eximen de mayores comentarios sobre este punto.

/6.

- f. "Que se ha extralimitado en las tareas específicas de su competencia, creando como ejemplo una Consultora Sociedad Anónima que procuraría realizar estudios para otros países".

La definición sobre este tema también se producirá a fines del mes de agosto próximo, conjuntamente con el tema Fondo Federal de Inversiones.

- g. "Que todo hace imprescindible revisar su misión, su estructura y su funcionamiento".

La propuesta que hoy se formula a la Asamblea prueba que la Junta Permanente ha revisado y modificado la misión, estructura y futuro funcionamiento del organismo, según se desprende del análisis de los Documentos Nros. 2, 3 y 4, en particular.

- h. "Que además la Secretaría General cuenta con un exceso de personal administrativo más allá de lo autorizado por el Acta Constitutiva".

Los gráficos que se muestran ponen de manifiesto que la reducción de personal ha sido significativa, sin que por ello se resienta la capacidad de respuesta del organismo.

Se adjunta como antecedente Acta de fecha 30 de noviembre de 1979.

1. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 1979, se reúne la XXII Asamblea del Consejo Federal de Inversiones, con carácter de Asamblea Extraordinaria, presideada por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, - Brigadier (R) D. Osvaldo Andrés CACCIATORE, y con la presencia de los señores Gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, General de Brigada (R) D. Ibérico SAINT JEAN; de Catamarca, Comodoro (R) D. Oscar - María BARCENA; de Córdoba, General de Brigada (R) D. Adolfo SIGWALD; de Corrientes, General de Brigada (R) D. Luis Carlos GOMEZ CENTURION; del Chaco, General de Brigada (R) D. Antonio F. BERRANO; del Chubut, Contralmirante (R) D. Angel L. MARTIN; de Entre Ríos, General de Brigada (R) D. Carlos Enrique AGUIRRE; de Formosa, General de Brigada (R) D. Juan Carlos COLOMBO; de Jujuy, General de Brigada (R) D. Fernando URDAPILLETA; de La Pampa, General de Brigada (R) D. Julio ETCHEGOYEN; de La Rioja, Comodoro (R) D. Francisco LLERENA; de Mendoza, Brigadier Mayor (R) D. Jorge Sixto FERNANDEZ; de Misiones, Capitán de Navío (R) D. Rubén PACCAGNINI; de Neuquén, General de Brigada (R) D. Domingo Manuel TRIMARCO; de Río Negro, Contralmirante (R) D. Julio ACUÑA; de Salta, Capitán de Navío (R) D. Roberto ULLOA; de San Juan, Brigadier (R) D. Angel Manuel ZAMBONI; de San Luis, Brigadier (R) D. Hugo MARCILESE; de Santa Cruz, Comodoro (R) D. Juan Carlos FAVERGICOTTI; de Santa Fé, - Vicealmirante (R) D. Jorge Anibal DESIMONI; de Santiago del Estero, General de Brigada (R) D. César Fermín OCHOA; del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Capitán de - Navío (R) D. Luis ARIGOTTI, y del señor Secretario de Estado de Planeamiento y Coordinación, Ingeniero Ernesto Alberto AGUIRRE, por la Provincia de Tucumán.-

2. En primer término, se resuelve que solamente permanezcan en el recinto los señores Gobernadores y el señor Secretario de



Estado de Planeamiento y Coordinación de la Provincia de Tucumán, en representación del Gobernador de la misma Provincia, por encontrarse éste fuera del país.-

3. Asimismo se encontraba presente el señor Subsecretario del Interior, Cnel. (R) D. José David RUIZ PALACIOS, en representación del señor Ministro del Interior quien había sido invitado por el señor Presidente de la Asamblea para asistir a la reunión.-

4. A continuación se aprueba en general la orden del día y se determina tratar en primer lugar el punto 2. de la misma, por considerarse de la mayor importancia.-

5. Inmediatamente se inicia el debate para considerar el trabajo realizado por el Consejo Federal de Inversiones, a través de su Secretaría General, en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior Asamblea.-

6. Los señores integrantes de la Junta Permanente aclaran que si bien el texto del Acta de la Asamblea anterior determinaba la responsabilidad de dicha Junta para la realización del estudio, la misma determinó que la tarea encomendada fuera realizada por la Secretaría General, en razón de no contar con otro organismo de trabajo.-

7. Expuesto el estudio ante la Junta Permanente y efectuadas algunas observaciones para profundizar el mismo y darle la máxima objetividad que permitiera satisfacer el propósito de esclarecimiento para una posterior decisión, se decidió su remisión a cada Provincia para su estudio y evaluación, reservándose la opinión los señores Gobernadores que forman la Junta Permanente, para expresarla en oportunidad de la Asamblea.-

8. A requerimiento de algunos de los señores Gobernadores se solicitó a los señores miembros de la Junta que expresaran sus experiencias y opiniones con respecto al Consejo.- La síntesis de dichas opiniones pueden concretarse de la siguiente manera:

- a) que es un organismo sobre el cual resulta muy difícil mantener el adecuado control por razones de distancia, por la amplitud de las tareas específicas de los señores Gobernadores, por el escaso tiempo de vinculación directa con el mismo, sin perjuicio de haberse realizado en un lapso de seis meses siete reuniones con la concurrencia casi total de los señores Gobernadores integrantes de la Junta.-
- b) Que el organismo está sobredimensionado y tiene una frondosa organización, sin que se advierta una productividad compensatoria.-
- c) Que existen superposiciones de funciones con otros organismos nacionales y provinciales, tales como la Secretaría de Planeamiento de la Nación, Organismos Provinciales de alto nivel, Bancos Provinciales, Universidades, etcétera.-
- d) Que tal como se desenvuelve no es un organismo idóneo para la interconexión de las Provincias y como fondo regulador ha cumplido parcialmente el propósito.-
- e) Que de alguna manera se ha constituido en un fin en sí mismo y su nombre no responde a la realidad de las funciones que realiza.-
- f) Que se ha extralimitado en las tareas específicas de su competencia, creando como ejemplo una Consultora Sociedad Anónima que procuraría realizar estudios para otros países.-



g) Que todo hace imprescindible revisar su misión, su estructura y su funcionamiento.-

h) Que además la Secretaría General cuenta con un exceso de personal administrativo más allá de lo autorizado por el Acta constitutiva.-

9. Una vez finalizadas las exposiciones de los Miembros de la Junta Permanente, cuyo texto anterior resume, se iniciaron las deliberaciones expresando sus opiniones los señores Gobernadores de cas todas las Provincias.-

10. Al término de las mismas se pudo establecer que existen dos criterios preponderantes con relación al Consejo Federal de Inversiones: uno de ellos establece la necesidad de mantener la existencia del Organismo reorganizándolo, y reducir los aportes provinciales.-

11. La segunda de las posiciones consideraba que el Organismo debía ser disuelto, por no satisfacer la finalidad para la cual había sido creado.-

12. Paralelamente existía una posición compartida por la totalidad de los señores Gobernadores que señalaba la necesidad de contar con un foro provincial que bien podía ser un organismo que pudiera atender determinadas necesidades o informaciones u otros aspectos comunes a las Provincias y que resulten de su interés.-

13. A esta altura de las deliberaciones el señor Gobernador de la Provincia de Córdoba da lectura a la comunicación por la cual planteó su denuncia al convenio de constitución del C.F.I., basado en los siguientes puntos:


U

- 1º) La Carta prevé la liquidación del Consejo y la liquidación del patrimonio.-
- 2º) No prevé el procedimiento a seguir en caso de denuncia unilateral del tratado.-
- 3º) Fue suscripto de buena fe y en tal concepto puede desvincularse por su propia decisión.-

Por ello propone:

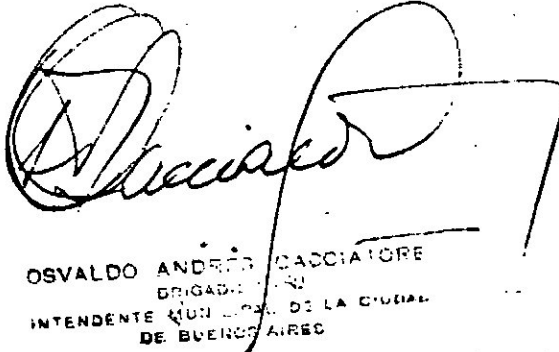
- 1) Que se acepte la denuncia, desvinculándose el 1º de enero de 1980.-
  - 2) Que a partir de esa fecha no efectúe aportes y se le reintegren las sumas patrimoniales que le correspondan.-
14.                   Agrega el señor Gobernador que esta decisión se realiza considerando el actual organismo.-
15.                   Si se decidiera continuar con un tipo de organismo que responda a las necesidades de las Provincias, se estudiará su participación.-
16.                   Luego de un amplio intercambio de ideas sobre la forma de encarar la situación del Consejo, se arriba a la necesidad de definir sobre dos puntos: mantener y reorganizar, o disolver el C.F.I., alternativas que son sometidas a votación con el resultado siguiente: por mantener y reorganizar, total: 15 votos (Corrientes, Chaco, Chubut, Formosa, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santiago del Estero, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y Tucumán).-
17.                   Por la disolución: 9 votos (Córdoba, Buenos Aires, Salta, Santa Fe, Jujuy, Misiones, Entre Ríos, Catamarca y Ciudad de Buenos Aires).-



18. Por su parte, la Provincia de Córdoba suspende la presentación de su alejamiento del C.F.I., hasta tanto se defina el alcance de la reestructuración aprobada.-
19. Se trata inmediatamente cómo puede encararse dicha reorganización y por unanimidad se encomienda la responsabilidad de conducir la tarea de reorganización a la Junta Permanente.-
20. En razón de que la Junta Permanente no cuenta con un organismo de trabajo, se propone la creación de una comisión que realice la concentración de la información y propuestas de las Provincias de las respectivas zonas sobre la reestructuración del organismo.-
21. Dicha comisión, que dependerá de la Junta Permanente, será integrada con miembros de los gabinetes de las provincias representadas en la Junta.-
22. Dicha propuesta de la creación de la comisión fue aprobada por unanimidad.-
23. Posteriormente se fijó como fecha para la entrega de la documentación aludida por parte de las Provincias, el 15 de enero de 1980.-
24. Por último, la Asamblea General delegó por unanimidad y por esta circunstancia en la Junta Permanente, la facultad para designar nuevo Secretario General.-
25. A continuación se nos pide modificar el temario de la reunión, adecuándolo a lo realmente tratado, postergando los puntos restantes.-
- 

25. Asimismo, se establece la Ciudad de Buenos Aires como lugar de la próxima reunión, cuya fecha a determinar por la Junta Permanente, deberá ser comunicada a los señores Gobernadores con no menos de 15 días de anticipación.-

27. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la XXII Asamblea del C.F.I. - Leída y ratificada la presente, se firma en prueba de conformidad por el Presidente.-



OSVALDO ANDRÉS CACCIATORE  
BRIGADA Nº 1  
INTENDENTE MUN. LOCAL DE LA CIUDAD  
DE BUENOS AIRES

**CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**

**APENDICE 4. PLAN DE CURSOS AÑO 1980.**

PLAN DE CAPACITACION 1980

ESTADO MIEMBRO	CURSO / SEMINARIO	FECHA
<u>Buenos Aires</u>	<p><u>CURSOS A DICTAR</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seminarios sobre Registro de las Personas                             <ul style="list-style-type: none"> <li>. Sede Bahía Blanca</li> <li>. Sede San Nicolás</li> <li>. Sede 9 de Julio</li> </ul> </li> <li>- Curso sobre Administración Tributaria (Función de Recaudación)</li> <li>- Curso sobre Administración Tributaria (Función de Fiscalización)</li> <li>- Curso sobre Organización de Archivos y Microfilmación</li> </ul>	<p>28.7. y 29.7.80 4.8. y 5.8.80 11.8. y 12.8.80</p> <p>A determinar A determinar A determinar</p>
<u>CATAMARCA</u>	<p><u>CURSO INICIADO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Curso sobre Computación</li> </ul> <p><u>CURSOS A DICTAR</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Curso sobre Comercio Exterior</li> <li>- Curso sobre Organización de Archivos</li> <li>- Curso de Supervisión para Mandos Medios</li> </ul>	<p>2.6. al 1.8.80</p> <p>1.9. al 5.9.80 6.10. al 10.10.80 27.10. al 7.11.80</p>
<u>CORDOBA</u>	<p><u>CURSO INICIADO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Cursos para Mandos Medios y Superiores de la Empresa Provincial de Energía de la Provincia (EPEC)</li> </ul> <p><u>CURSO A DICTAR</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Curso Nacional de Tributación Provincial. CFI/ CIET (OEA)</li> </ul>	<p>15.3.79 al 15.3.80</p> <p>1.9. al 19.9.80</p>



ESTADO MIEMBRO	CURSO / SEMINARIO	FECHA
<u>CORRIENTES</u>	<u>CURSOS A DICTAR</u> - Curso sobre Organización de Archivos - Curso sobre Control de Gestión - Seminarios sobre Registro de las Personas . Sede Corrientes . Sedes Goya y Paso de los Libres	30.6. al 4.7.80 18.8 al 22.8.80  15.9. y 16.9.80 28.10 al 31.10.
<u>CHACO</u>	<u>CURSOS A DICTAR</u> - II° Curso sobre Toma de Decisiones y su Transformación en Acciones - Curso Regional sobre Formulación y Evaluación de Proyectos - Curso de Introducción a los Sistemas Computarizados - Curso sobre Técnicas de Sistemas - Seminarios sobre Registro de las Personas (3 sedes)	18.8 al 22.8.80  15.9 al 24.10.80  27.10 al 31.10. 3.11 al 7.11.80  A determinar
<u>CHUBUT</u>	<u>CURSOS A DICTAR</u> - Curso sobre Tipificación de Lanás - Curso sobre Administración Municipal (Sede Rawson) - Curso sobre Administración Municipal (Sede Esquel)	18.8. al 6.9.80  6.10. al 17.10.  3.11 al 14.11.80
<u>ENTRE RIOS</u>	<u>CURSO DICTADO</u> - Curso sobre Control de Gestión  <u>CURSOS A DICTAR</u> - Curso sobre Organización de Archivos - Curso de Supervisión para Mandos Medios	16.6. al 19.6.80   1.9. al 5.9.80 28.7. al 8.8.80

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

ESTADO MIEMBRO	CURSO / SEMINARIO	FECHA
<u>FORMOSA</u>	<u>CURSOS A DICTAR</u> - Curso Regional sobre Sistema de Cuentas Nacionales y su Aplicación a Nivel Regional - Seminario sobre Comunicación Social - Curso sobre Estudio de Mercado - Curso sobre Toma de Decisiones y su Transformación en Acciones	4.8. al 8.8.80 y 10.11. al 14.11.80  1.9. al 4.9.80 22.9. al 3.10.80  A determinar
<u>JUJUY</u>	<u>CURSOS A DICTAR</u> - Seminario sobre Comunicación Social - Curso sobre Toma de Decisiones y su Transformación en Acciones - Curso sobre Metodología para la Definición de Sistemas	11.8. al 14.8.80  8.9. al 12.9.80  13.10. al 24.10.80
<u>LA PAMPA</u>	<u>CURSOS DICTADOS</u> - Cursos sobre Metodología para la Definición de Sistemas e Introducción a los Sistemas Computerizados  <u>CURSOS A DICTAR</u> - Curso sobre Control de Gestión - Curso sobre Técnicas de Sistemas	19.5. al 30.5.80  25.8. al 29.8.80 29.9. al 3.10.80
<u>LA RIOJA</u>	<u>CURSO INICIADO</u> - Curso sobre Organización y Métodos  <u>CURSOS A DICTAR</u> - Curso Regional sobre Sistema de Cuentas Nacionales y su Aplicación a Nivel Regional - Seminarios sobre Registro de las Personas (Sedes Aimogasta, Chepes, Chilecito) - Curso de Supervisión para Mandos Medios - Curso sobre Toma de Decisiones y su Transformación en Acciones	23.6. al 4.7.80  28.7. al 1.8.80 y 20.10. al 24.10.80  1.9. al 7.9.80 22.9. al 3.10.80  10.10. al 14.10.80

ESTADO MIEMBRO	CURSO / SEMINARIO	FECHA
<u>MENDOZA</u>	<u>CURSOS A DICTAR</u> - Curso de Estadística Superior - Curso sobre Organización y Sistemas "A" - Curso sobre Toma de Decisiones y su Transformación en Acciones - Curso Regional sobre Formulación y Evaluación de Proyectos - Seminario sobre Catastro e Imposición Inmobiliaria	28.7. al 16.8.80 8.9. al 19.9.80 29.9. al 3.10.80 27.10. al 5.12.80 A determinar
<u>MISIONES</u>	<u>CURSOS A DICTAR</u> - Ciclo de Conferencias para el Sector Empresario de la Provincia - Ciclo de Conferencias para Funcionarios Superiores de la Administración Provincial - Curso para Directores	A determinar A determinar A determinar
<u>MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES</u>	<u>CURSOS A DICTAR</u> - Curso sobre Presupuesto por Programas - Curso sobre Técnicas de Programación y Control - Curso sobre Conducción de Personal - Curso sobre Administración de Personal	A determinar A determinar A determinar A determinar
<u>NEUQUEN</u>	<u>CURSOS A DICTAR</u> - Curso sobre Tipificación de Lanás - Curso sobre Estadística Elemental y Básica "B" - Curso sobre Administración Municipal - Curso Regional sobre Sistema de Cuentas Nacionales y su Aplicación a Nivel Regional	28.7. al 7.8.80 11.8. al 29.8.80 15.9. al 26.9.80 6.10. al 10.10.80 y 3.11. al 7.11.80

ESTADO MIEMBRO	CURSO / SEMINARIO	FECHA
<u>RIO NEGRO</u>	<p><u>CURSO DICTADO</u></p> <p>-Curso para Usuarios en Sistemas de Computación</p> <p><u>CURSOS A DICTAR</u></p>	9.6. al 13.6.80
	<p>- Seminario sobre Administración Financiera y de la Comercialización (Sede General Roca)</p> <p>- Seminario sobre Administración Financiera y de la Comercialización (Sede Villa Regina)</p> <p>- Curso Regional sobre Formulación y Evaluación de Proyectos</p> <p>- Seminario sobre Administración de Empresas</p>	<p>8.9. al 20.9.80</p> <p>29.9. al 10.10.80</p> <p>28.7. al 22.8.80</p> <p>A determinar</p>
<u>SALTA</u>	<p><u>CURSOS A DICTAR:</u> A determinar</p> <p>Tomando como base el requerimiento provincial, el CFI ha propuesto la realización de los siguientes:</p> <p>- Curso Nacional de Sensores Remotos (CFI - CNIE)</p> <p>- Curso sobre Administración de Personal</p> <p>- Curso para Usuarios en Sistemas de Computación</p> <p>- Seminarios sobre Registro de las Personas</p>	A determinar
<u>SAN JUAN</u>	<p><u>CURSOS A DICTAR</u></p> <p>- Curso sobre Organización de Archivos</p> <p>- Curso sobre Técnicas de Programación y Control</p> <p>- Curso sobre Organización y Sistemas "A"</p>	<p>4.8. al 8.8.80</p> <p>17.11. al 28.11.80</p> <p>A determinar</p>

ESTADO MIEMBRO	CURSO / SEMINARIO	FECHA
<u>SAN LUIS</u>	<p><u>CURSOS A DICTAR</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Curso sobre Tributación Provincial, Administración Tributaria y Catastro e Imposición Inmobiliaria</li> <li>- Seminario sobre Comunicación Social</li> <li>- Curso Regional de Estadística Superior</li> <li>- Curso de Supervisión para Mandos Medios</li> </ul>	<p>28.7. al 8.8.80</p> <p>6.10. al 9.10.80</p> <p>17.11. al 5.12.80</p> <p>A determinar</p>
<u>SANTA CRUZ</u>	<p><u>CURSOS A DICTAR</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jornadas sobre Mejoramiento y Comercialización Ovina</li> <li>- Seminario sobre Administración de Empresas</li> <li>- Curso sobre Administración Municipal</li> </ul> <p><u>OTROS CURSOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia Piloto sobre Capacitación a Distancia para Agentes de la Administración Pública Provincial</li> </ul>	<p>22.9. al 27.9.80</p> <p>20.10. al 31.10.80</p> <p>24.11. al 5.12.80</p> <p>1979/1980</p>
<u>SANTA FE</u>	<p><u>CURSOS A DICTAR</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Cursos para la Dirección Provincial de Energía</li> <li>- Ciclo de Conferencias para Funcionarios Superiores de la Administración Provincial.</li> </ul> <p><u>OTROS CURSOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación a Distancia para Agentes de la Administración Pública Provincial.</li> </ul>	<p>23.6.80 al ... (finaliza en el primer semestre de 1981)</p> <p>Septiembre de 1980.</p> <p>1979/1980</p>

ESTADO MIEMBRO	CURSO / SEMINARIO	FECHA
<u>SANTIAGO DEL ESTERO</u>	<u>CURSOS A DICTAR</u> - Seminario sobre Comunicación Social - Curso Regional sobre Sistema de Cuentas Nacionales y su Aplicación a Nivel Regional	29.7. al 1.8.80 25.8. al 29.8.80 y
	- Curso sobre Metodología de la Investigación Social - Seminario sobre Tasaciones con Finalidad Expropiatoria	13.10. al 17.10.80 A determinar A determinar
<u>TIERRA DEL FUEGO</u>	<u>CURSOS A DICTAR</u> - Curso sobre Tipificación de Lanas - Curso sobre Conducción de Personal para Mandos Medios - Curso sobre Tributación	3.11. al 21.11.80 A determinar A determinar
<u>TUCUMAN</u>	<u>CURSOS DICTADOS</u> - Curso Intensivo de Tasaciones con Finalidad Expropiatoria - Seminario sobre Comunicación Social  <u>CURSOS A DICTAR</u> - Curso sobre Metodología para la Definición de Sistemas - Curso Regional de Estadística Superior - Cursos sobre Administración Municipal (Dos sedes a determinar)	13.5. al 17.5.80 y 27.5. al 30.5.80 16.6. al 19.6.80  18.8. al 29.8.80 13.10. al 31.10.80 A determinar

OTRAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION 1980

---

---

Apoyo para la realización de los CICLOS DE CONFERENCIAS REGIONALES DE DEFENSA NACIONAL, programados por la Escuela de Defensa Nacional y a dictarse en las siguientes ciudades y Universidades Nacionales y Privadas:-

- San Miguel de Tucumán 23.6 al 3.7.80
- Santiago del Estero 24.6 al 4.7.80
- Santa Fe 11.8 al 21.8.80
- Paraná 12.8 al 22.8.80
- Formosa Mes de octubre de 1980
- Posadas Mes de octubre de 1980
- Córdoba Mes de noviembre de 1980
- Rosario Mes de diciembre de 1980
- San Nicolás Mes de diciembre de 1980
- A través de: Universidad Nacional del Nordeste, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Universidad Nacional de Tucumán, Universidad Nacional del Litoral, Universidad de Rosario, Universidad de Moroon, Universidad Nacional de La Plata, Universidad Tecnológica Nacional.

---

---

Cursos para personal propio del Consejo Federal de Inversiones:

- Formulación y Evaluación de Proyectos (Fecha a determinar)
  - Ciclo de Conferencias sobre Defensa Nacional (Fecha a determinar)
- 
-

APENDICE 5. ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA PERMANENTE REALIZADA EL 17 DE JUNIO DE 1980.

- RESOLUCIONES N° J-7/80 y J-8/80.
- PROYECTO DE MODIFICACION AL REGLAMENTO DE LA CARTA DE CONSTITUCION (ESTE ADJUNTO REEMPLAZA AL PROYECTO RECTIFICADO POR LA JUNTA PERMANENTE EN SU SESION DEL 17 DE JUNIO DE 1980 Y QUE SE INSERTO EN EL DOCUMENTO N° 3 EN PODER DE LOS SEÑORES GOBERNADORES).





**CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**

Buenos Aires,

**VISTO:**

El informe elevado por la Secretaría General en los documentos respectivos; 1. "Acción Programada, Bases y Antecedentes"; 2. "Comportamiento de la Hipótesis Presupuestaria con el P. A. T. 1980 y Presupuesto 1980"; 3. "Propuesta de Estructura de la Secretaría General"; 4. "Plan de Acción Técnica 1980" y 5. "Proyecto de Presupuesto 1980" y la Cuenta de Inversión del Ejercicio 1979, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho informe adecúa correctamente las actividades del Organismo a las pautas emanadas de la XXII Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Inversiones;

Que estructura con funcionalidad las distintas áreas de trabajo a fin de adaptarlas a la misión encomendada;

Que efectúa una prolija planificación de actividades para permitir optimizar la capacidad técnica del Organismo;

Que el Proyecto de Presupuesto y el Plan de Acción Técnica para 1980, se ajustan a la realidad demandada, compatibilizando acertadamente las actividades a realizar con los recursos asignados para el ejercicio;

Que en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 1979 aparecen créditos a favor del Organismo por deudas de los Estados Miembros y entes públicos, derivadas de Convenio de Trabajo, que pierden su valor relativo con el transcurso del tiempo;

Que dicha situación perjudica patrimonialmente al Consejo Federal de Inversiones y en consecuencia a los Estados que lo conforman en su conjunto, por lo que es justo y equitativo establecer un sistema de actualización de las deudas que se mantienen con el Ente;

Por ello,

**LA JUNTA PERMANENTE DEL  
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES  
RESUELVE:**

Artículo 10.- Con su conformidad, elevar el Informe y los Documentos 1 a 5



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

/2.

y la Cuenta de Inversión del Ejercicio 1979, a consideración de la Asamblea, recomendando su aprobación.

Artículo 2o.- Establecer que las deudas de los Estados Miembros y entidades públicas, con el Consejo Federal de Inversiones, derivadas de Convenios de Trabajo, se actualizarán aplicando el índice de ajuste financiero elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la tasa testigo pasiva, tomando en consideración el lapso que transcurra a partir de los treinta (30) días del vencimiento previsto de la obligación y hasta el momento de su cancelación.

Artículo 3o.- Regístrese, comuníquese, notifíquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° J- 7/80



**CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**

Buenos Aires,

**VISTO:**

La recomendación emanada de esta Junta Permanente de aprobar la propuesta de nueva estructura de la Secretaría General, efectuada de acuerdo a lo dispuesto por la XXII Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Inversiones, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha estructura modifica la actualmente vigente, haciéndola más flexible y adecuada a las funciones del Organismo;

Que se han suprimido niveles y/o áreas, como asimismo reasignado niveles a otras;

Que como consecuencia de ello debe adecuarse el escalafón del personal del Organismo a la nueva estructura propuesta;

Por ello,

**LA JUNTA PERMANENTE DEL  
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1o.- Recomendar a la Asamblea se faculte a esta Junta Permanente a aprobar las modificaciones que efectúe la Secretaría General a fin de adaptar el Escalafón vigente a la nueva Estructura orgánico-funcional del Consejo Federal de Inversiones.

Artículo 2o.- Regístrese, comuníquese, notifíquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº J-8/80



## CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio de 1980, siendo las 15.00 horas, se reúne la Junta Permanente del Consejo Federal de Inversiones, presidida por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Brig. (R) OSVALDO A. CACCIATORE en su carácter de Presidente de la Asamblea y con la presencia de los siguientes representantes: por la Zona 1: el señor Gobernador de la Provincia de La Pampa, Grl. Br. (R) JULIO ETCHEGOYEN; Zona 2: el señor Gobernador de la Provincia de Corrientes, Grl. Div. (R) LUIS CARLOS GOMEZ CENTURION; Zona 3: el señor Ministro de Economía de la Provincia de Salta, Ing. PABLO ANTONIO MULLER; Zona 4: el señor Gobernador de la Provincia de La Rioja, Com. (R) FRANCISCO LLERENA y Zona 5: el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Grl. Br. (R) DOMINGO MANUEL TRIMARCO. Asiste el señor Secretario General, Cnl. (R) CARLOS BENITO PAJARINO y actúa como Secretario de Actas el señor AUGUSTO V. A. LANDI.-----

Se hallan presentes también los señores Subsecretario de Planeamiento de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Com. (R) RICARDO A. FOSTOLERA; Ministro de Economía de la Provincia de Corrientes, Lic. AGUSTIN ARGIBAY MOLINA; Secretario de Estado de Planeamiento de la Provincia de La Rioja, Tcnl. (R) CARLOS P. CONI MOLINA y Subsecretario de Estado del COPADE de la Provincia del Neuquén, Cont. MANUEL ROJO.-----

8



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

/2.

A fin de producir el informe correspondiente al primer punto del Orden del Día, se incorporan los auditores: Contadores Angela Viega de Pippo, Juan J. Suarez, Mario Chauvet y Luis Fadda. -----

PRIMERO: ANALISIS INFORME AUDITORIA: Aprobado por unanimidad, recomendando a la Secretaría General se adopten las medidas sugeridas en el mismo.-----

Seguidamente se retiran de la sala de sesiones los señores auditores. -----

SEGUNDO: CUENTA DE INVERSION - EJERCICIO 1979: Aprobada por unanimidad. Se dispone aplicar en todos los casos, los ajustes de capital por las deudas que mantienen instituciones, entes y/o provincias con el Consejo Federal de Inversiones a fin de: a) mantener en moneda constante el capital del Organismo; b) comunicar a los Estados Miembros la decisión adoptada y c) elevar el documento a consideración de la XXIII Asamblea Ordinaria a desarrollarse el 25 de junio del corriente año, en los términos expresados en la resolución que forma parte de la presente. -----

TERCERO: PROPUESTA ESTRUCTURA ORGANICA SECRETARIA GENERAL: La propuesta formulada por la Secretaría General de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 12, inc. 7 del Reglamento de la Carta de Constitución, es aprobada por unanimidad; las Misiones y Funciones quedan aprobadas; e lo relativo a las Modificaciones al Reglamento de la Carta de Constitución



**CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**

/3.

se resuelve redactarlo en los términos que se expresan en el Anexo I, que forma parte de la presente y elevarlo, conjuntamente con los documentos anteriores, a consideración de la XXIII Asamblea Ordinaria, en los términos de la resolución que forma parte de la presente. -----

CUARTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO 1980: Aprobado por unanimidad. -

QUINTO: FONDO FEDERAL DE INVERSIONES: Por imperio del Artículo 10º del Reglamento de las Normas Básicas del Fondo Federal de Inversiones, se labra acta por separado.-----

Se incorpora a la sesión el Com. José Aldo Mastroliberti, Director de la Dirección del Sistema de Computación Automática de Datos de la Fuerza Aérea Argentina, a fin de informar sobre el punto siguiente:-----

SEXTO: CENTRO INTEGRADO DE INFORMACION: Se toma conocimiento del estado de avance en que se encuentra la implementación del Centro en el Consejo Federal de Inversiones.-----

Leída y ratificada la presente es firmada por el Presidente de la Junta Permanente.

PROYECTO DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA  
CARTA DE CONSTITUCION

I - DE LAS FUNCIONES.

Artículo 1°: Para el cumplimiento de la misión impuesta por el artículo 1° de la Carta de Constitución, el Consejo Federal de Inversiones ejercerá las funciones siguientes:

1. Asesorar a los miembros en cuanto a:
  - a) Organización y administración pública,
  - b) Elaboración de normas jurídicas e institucionales.
  - c) Elaboración del planeamiento provincial.
  - d) Orientación de la política fiscal.
  - e) Orientación de la política financiera y crediticia.
  - f) Orientación para la radicación de capitales.
  - g) Toda información disponible referida al cumplimiento de la misión y funciones.
2. Efectuar estudios y proposiciones a fin de coordinar actividades que permitan el logro de las integraciones regionales.
3. Elaborar planes y programas regionales.
4. Elaborar estudios y proyectos destinados a un empleo racional de los recursos de toda índole, en el ámbito provincial y/o regional.
5. Auspiciar la formación de fondos o entes federales o regionales para la promoción del desarrollo, principalmente destinados al financiamiento



/2.

de estudios, inversiones y administración de programas; coordinar; administrar o participar de los mismos.

6. Vincularse con organismos nacionales, extranjeros e internacionales que tengan funciones similares o conexos.
7. Gestionar ante organismos nacionales, extranjeros o internacionales requerimientos que formulen los estados miembros.
8. Entender, intervenir o participar en la capacitación de personal de los estados miembros y propios en los aspectos vinculados a su misión.
9. Contribuir al esclarecimiento de la opinión pública y a la difusión de las actividades científico-técnicas vinculadas con su misión.
10. Financiar con recursos disponibles proyectos prioritarios.
11. Asistir a los estados miembros en la elaboración de propuestas al Gobierno Nacional, en asuntos específicos y con la finalidad de lograr la participación de dichos estados en el planeamiento nacional.
12. Realizar estudios e investigaciones para mejor satisfacer el cumplimiento de la misión y funciones precedentes.

En caso de duda del Secretario General sobre la competencia del Consejo para realizar determinada actividad, consultará a la Junta Permanente, la que decidirá al respecto.

## II - DE LA ASAMBLEA.

Artículo 2º: A los efectos del artículo 5º de la Carta de Constitución,



/3.

cuando los titulares del poder o departamento ejecutivo de cada miembro no asistieren a las reuniones de la Asamblea, las designaciones que hicieren de representantes se entenderán que son con plenos poderes, y podrán incluir un alterno, además del titular.

La designación de representante, que será válida tanto para integrar la Asamblea como la Junta Permanente, deberá ser expresa y escrita.

### III - DE LA JUNTA PERMANENTE.

Artículo 3°: La Junta Permanente se constituirá con un miembro de la Asamblea en representación de cada zona, elegido por los demás estados que la integran y que no podrá ser nuevamente elegido hasta que no lo haya sido cada uno de los miembros de la zona respectiva, salvo el expreso desistimiento del miembro a quien corresponda el turno en dicha representación.

Será presidida por el Presidente de la Asamblea, quien tendrá voto sólo en caso de empate; designará, de su seno, al sustituto del Presidente en ausencia de éste.

A los efectos de la formación de la Junta Permanente, se tendrán en cuenta las siguientes zonas:

Zona 1: Buenos Aires, Capital Federal y La Pampa.

Zona 2: Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Chaco y Formosa.

Zona 3: Tucumán, Salta, Jujuy, Santiago del Estero y Catamarca.

Zona 4: Córdoba, San Luis, Mendoza, San Juan y La Rioja.

/4.

Zona 5: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 4°: En cada reunión la Junta Permanente fijará fecha para la próxima. Si no se lograra quórum, los miembros presentes se reunirán en minoría al sólo efecto de designar nueva fecha.

Artículo 5°: La Junta funcionará con un quórum de dos tercios de sus miembros. Si a la hora fijada no se hallare la totalidad de los miembros, se acordará una espera de una hora, pasada la cual se iniciará la reunión si existiera quórum, o en caso contrario se fijará en minoría la fecha de la reunión próxima.

Artículo 6°: La Junta tomará sus decisiones por mayoría absoluta de sus miembros presentes.

Artículo 7°: Son atribuciones de la Junta Permanente:

1. Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea;
2. Dictar instrucciones y normas complementarias de las fijadas por la Asamblea, a efectos de asegurar y facilitar su cumplimiento sin alterar el espíritu ni la letra de éstas;
3. Requerir al Secretario General informes verbales o escritos sobre la actividad del Consejo;
4. Convocar a la Asamblea, según el artículo 7° de la Carta Orgánica;
5. Informar a la Asamblea sobre el funcionamiento del Consejo;
6. Presentar a la aprobación de la Asamblea e informar, el proyecto de pre

/5.

- supuesto y presentar e informar sobre la cuenta de inversión y la memoria anual, dentro del primer semestre de vencido el ejercicio;
7. Requerir de la Secretaría General la colaboración administrativa y técnica necesaria para el cumplimiento de sus fines;
  8. Autorizar las designaciones de funcionarios y contrataciones de expertos o de consultora, hasta las jerarquías y montos que la Junta Permanente establezca;
  9. Proponer a la Asamblea la Estructura Orgánica de la Secretaría General y sus modificaciones, luego de considerar la propuesta del Secretario General;
  10. Informar el plan de acción anual presentado por la Secretaría General;
  11. Aprobar los pedidos de asistencia técnica presentados por los miembros;
  12. Autorizar los aportes del organismo para la financiación de proyectos solicitados por los miembros.

Artículo 8°: La Junta Permanente podrá establecer subsedes de la Secretaría General y constituir comités de coordinación y comisiones asesoras, definiendo en la respectiva resolución su integración, competencia o funciones operatorias y vinculaciones con la Asamblea, Junta Permanente, Miembros y Secretaría General. El Consejo Federal de Inversiones proveerá los gastos de funcionamiento de las subsedes, comités o comisiones que crease.



/6.

Artículo 9°: Cuando la Junta Permanente, en su función de control, encontrara que la labor técnica o administrativa de la Secretaría General no se ajusta a las normas establecidas, requerirá de ésta el informe correspondiente, y si la disconformidad de la Junta persistiera, podrá proceder a la separación del Secretario General, designando reemplazante ad referendum de la Asamblea que será convocada al efecto.

#### IV - DEL SECRETARIO GENERAL.

Artículo 10°: El cargo de Secretario General es incompatible con cualquier otro cargo o empleo público o privado, salvo el ejercicio de la do cencia universitaria. Tratándose de funciones temporarias, la Junta Permanente, mediante resolución fundada, podrá autorizar su ejercicio, teniendo en cuenta los intereses del Consejo, la afinidad de la función con las tareas del mismo, y que ello no afecte la dedicación exclusiva.

Artículo 11°: Son atribuciones del Secretario General:

1. Ejercer la Administración del Consejo, en todo aquello que no sea de competencia exclusiva de la Asamblea y la Junta Permanente;
2. Dirigir la actividad técnico-específica del Consejo y celebrar las contrataciones respectivas y enviar técnicos para realizar estudios de per feccionamiento al exterior, con la autorización de la Junta Permanente cuando corresponda;
3. Nombrar y remover empleados y funcionarios, con autorización de la

/7.

Junta Permanente cuando corresponda;

4. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y normas dictadas por la Asam  
blea, así como las instrucciones y normas dictadas por la Junta Perma-  
nente;
5. Prestar a la Asamblea y a la Junta la colaboración que éstas le requie-  
ran para el cumplimiento de sus fines, y producir los informes sobre  
la actividad del ente que ellas soliciten;
6. Fijar las funciones de los asesores que designe y las del personal;
7. Proponer a la Junta Permanente la estructura orgánica de la Secretaría  
General;
8. Rendir cuenta de la ejecución del presupuesto dentro del primer cuatri-  
mestre de vencido el ejercicio;
9. Autorizar los contratos, gastos e inversiones que superen el límite má-  
ximo de las licitaciones privadas, pudiendo delegar los menores en fun-  
cionarios superiores de la Secretaría y la ordenación de los pagos en  
el jefe del área logística o funcionarios con caja chica asignada;
10. Representar al Consejo en todos los actos judiciales y/o administrati-  
vos en que fuera parte; por sí o a través de apoderados o delegados;
11. Presentar a la Junta Permanente un proyecto de presupuesto, plan anual  
de actividades y una memoria anual sobre las tareas del Consejo;
12. Mantener en ausencia del Presidente de la Asamblea, las relaciones  
con los gobiernos Nacional o provinciales, e instituciones y organismos

/8.

públicos y privados del país o del exterior.

En todos los casos en que el Secretario deba dar cuenta a la Junta de sus actos, lo hará por intermedio del Presidente de la misma, dentro de los dos (2) días.

Artículo 12°: En caso de ausencia mayor de una semana del Secretario General será reemplazado provisionalmente por el funcionario que, a su propuesta, designe la Junta Permanente.

Si no pudiera demorarse esa designación, o cuando la ausencia no excediera de una semana, lo hará el propio Secretario General dando cuenta inmediatamente a la Junta Permanente.

El Secretario General Provisorio tendrá las atribuciones señaladas en los incisos 1°), 3°), 5°), 6°), 9°), 10°) y 12°) del artículo 12, pero, en caso excepcional y mediante resolución fundada en la cual se acredite la ne-  
cesidad y urgencia, podrá ejercer las restantes, dando cuenta inmediata a la Junta Permanente.

Artículo 13°: La Secretaría General realizará su actividad de estudio e investigación a través del personal técnico de la planta permanente y del personal contratado, cuando la duración de las funciones no justifique su ingreso a dicha planta.

También podrán celebrarse contratos de locación de obra con entes públicos o privados nacionales, extranjeros o internacionales.

Asimismo, la Secretaría General podrá acordar con entes naciona-

/9.

les, internacionales o paraestatales, la realización de estudios conjuntos a efectos de evitar la superposición de trabajos.

Artículo 14°: Cuando se hubiere dispuesto el auspicio de un ente regional, la Secretaría General dispondrá lo pertinente para la actuación, en la región respectiva, del equipo de expertos necesarios, aunque no exista subsede constituida.

Una vez creado el ente regional, la Secretaría General convendrá con sus autoridades la permanencia de un cuerpo de asesoramiento durante el tiempo que resulte conveniente.

#### V - DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES.

Artículo 15°: Las contrataciones a que se refiere el artículo 2° de la Carta de Constitución del Consejo Federal de Inversiones, se efectuarán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- a. Por contratación directa del Area de Administración y Servicios y por cada contratación, hasta un monto no superior al 0,04% del presupuesto del plan de acción técnica vigente en el ejercicio.
  - a.1. Por contratación directa del Gerente de Coordinación y Logística hasta un monto por cada contratación no superior al 0,08% del presupuesto del plan de acción técnica.
  - a.2. Por contratación directa del señor Secretario General, hasta un monto por cada contratación no superior al 0,2% del presupuesto

/10.

del plan de acción técnica.

a.3. Por contratación directa del señor Secretario General con autorización de la Junta Permanente, hasta un monto por cada contrato no superior al 0,3% del presupuesto del plan de acción técnica.

b. Asimismo, directamente por el Secretario General cuando se superen los montos previstos en los incisos a.2. y a.3. en los siguientes casos:


1. Cuando una licitación haya resultado desierta o no se hubiesen presentado en ella ofertas admisibles;
2. Las compras y locaciones que sea menester efectuar en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos licitación;
3. Las compras en las reparticiones públicas nacionales, provinciales o en las que tengan participación los respectivos estados;
4. Compra de bienes muebles o inmuebles en remate público;
5. Cuando exista notoria escasez en el mercado de los bienes a adquirir;
6. La compra o locaciones de partes, accesorios y/o elementos para la ampliación de equipos, máquinas, vehículos y/o instalaciones preexistentes, que por razones técnicas deban ser de la misma marca o empresa de origen que éstos, previo dictámen técnico sobre la inconveniencia o imposibilidad de la utilización de otros de distinta procedencia;
7. Por razones de urgencia, en que, en mérito de circunstancias imprevisitas no pueda esperarse a licitación;



/11.

8. Las reparaciones de vehículos y automotores;
  9. Las compras de bienes cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan el privilegio para ello o que sólo posea determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubiera sustitutos convenientes.
- c. Mediante licitación privada y por cada contratación hasta una suma no superior al 0,6% del presupuesto del plan de acción técnica.
  - d. Mediante licitación pública y por cada contratación, cuando la suma excede del 0,6% del presupuesto del plan de acción técnica. También podrá efectuarse contrataciones por sumas inferiores o iguales a ésta mediante llamado a licitación pública, cuando el Organismo lo considere conveniente.

Artículo 16°: La venta de bienes en desuso o en condición de rezago, se efectuará:

- a. En remate público;
  - b. Entregando los bienes en parte de pago de aquellos que se adquieran para su reemplazo, cuando sea económicamente conveniente al Organismo.
- 

REGLAMENTO DE LA CARTA DE CONSTITUCION  
APROBADO POR RESOLUCIONES A-6/76 y A-21/79

PROYECTO DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO  
DE LA CARTA DE CONSTITUICION

I.  
DE LAS FUNCIONES

Artículo 1º: Para el cumplimiento de la misión im-  
puesta por el artículo 1º de la Carta de Constitución,  
el Consejo Federal de Inversiones ejercerá las funcio-  
nes siguientes:

1. Asesorar a los miembros en cuanto a:
  - a) Organización y administración pública
  - b) Elaboración de normas jurídicas e institucio-  
nales.
  - c) Elaboración del planeamiento provincial.
  - d) Orientación de la política fiscal.
  - e) Orientación de la política financiera y credi-  
ticia.
  - f) Orientación para la radicación de capitales.
  - g) Toda información disponible referida al cumpli-  
miento de la misión y funciones.
2. Efectuar estudios y proposiciones a fin de coordi-  
nar actividades que permitan el logro de las inte-  
racciones regionales.

I.  
DE LAS FUNCIONES

3. Elaborar planes y programas regionales.
4. Elaborar estudios y proyectos destinados a un empleo racional de los recursos de toda índole, en el ámbito provincial y/o regional.
5. Auspiciar la formación de fondos o entes federales o regionales para la promoción del desarrollo, principalmente destinados al financiamiento de estudios, inversiones y administración de programas; coordinar; administrar o participar de los mismos.
6. Vincularse con organismos nacionales, extranjeros, e internacionales que tengan funciones similares o conexos.
7. Gestionar ante organismos nacionales, extranjeros o internacionales requerimientos que formulen los estados miembros.
8. Entender, intervenir o participar en la capacitación de personal de los estados miembros y propios en los aspectos vinculados a su misión.
9. Contribuir al esclarecimiento de la opinión pública y a la difusión de las actividades científicotécnicas vinculadas con su misión.
10. Financiar con recursos disponibles proyectos prioritarios.
11. Asistir a los estados miembros en la elaboración de propuestas al Gobierno Nacional, en asuntos específicos y con la finalidad de lograr la partici-

ción de dichos estados en el planeamiento nacional

12. Realizar estudios e investigaciones para mejor satisfacer el cumplimiento de la misión y funciones precedentes.

En caso de duda del Secretario General sobre la competencia del Consejo para realizar determinada actividad, consultará a la Junta Permanente, la que decidirá al respecto.

II.

#### DE LA ASAMBLEA

Artículo 2°: A los efectos del artículo 5 de la Carta de Constitución, cuando los titulares del poder o departamento ejecutivo de cada miembro no asistieren a las reuniones de la Asamblea, las designaciones que hicieren de representantes se entenderá que son con plenos poderes, y podrán incluir un altermo, además del titular.

II.

#### DE LA ASAMBLEA

La designación de representante, que será válida tanto para integrar la Asamblea como la Junta Permanente, deberá ser expresa y escrita.

III.

DE LA JUNTA PERMANENTE

Artículo 3°: A los efectos de la formación de la Junta Permanente, se tendrán en cuenta las zonas siguientes:

Zona 1: Buenos Aires, Capital Federal y La Pampa.

Zona 2: Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Chaco y Formosa.

Zona 3: Tucumán, Salta, Jujuy, Santiago del Estero y Catamarca.

Zona 4: Córdoba, San Luis, Mendoza, San Juan y La Rioja.

Zona 5: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Islas del Atlántico Sud y Antártida.

La Junta Permanente se constituirá con un representante de cada zona, elegido por los demás estados que la integran y que no podrá ser nuevamente elegido hasta que no lo haya sido cada uno de los miembros de la zona respectiva, salvo el expreso desistimiento del miembro a quien corresponda el turno en dicha representación.

Será presidida por el Presidente de la Asamblea, quien tendrá voto sólo en caso de empate.

III.

DE LA JUNTA PERMANENTE

Artículo 3°: La Junta Permanente se constituirá con un miembro de la Asamblea en representación de cada zona, elegido por los demás estados que la integran y que no podrá ser nuevamente elegido hasta que no lo haya sido cada uno de los miembros de la zona respectiva, salvo el expreso desistimiento del miembro a quien corresponda el turno en dicha representación.

Será presidida por el Presidente de la Asamblea, quien tendrá voto sólo en caso de empate; designará, de su seno, al sustituto del Presidente en ausencia de éste.

A los efectos de la formación de la Junta Permanente, se tendrán en cuenta las siguientes zonas:

Zona 1: Buenos Aires, Capital Federal y La Pampa.

Zona 2: Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Chaco y Formosa.

Zona 3: Tucumán, Salta, Jujuy, Santiago del Estero y Catamarca

Zona 4: Córdoba, San Luis, Mendoza, San Juan y La Rioja.

Zona 5: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

Artículo 4° : En cada reunión la Junta Permanente fijará fecha para la próxima. La primera será convocada por el Presidente de la Asamblea. Si no se lograra quórum, los miembros presentes se reunirán en minoría al sólo efecto de designar nueva fecha. En caso de no haberse presentado ningún miembro de la Junta, el Presidente de la Asamblea procederá a citarla para cuatro semanas después de la fecha fijada.

Artículo 5°: La Junta Funcionará con un quórum de dos tercios de sus miembros. Si a la hora fijada no se halla re la totalidad de los miembros, se acordará una espera de una hora, pasada la cual se iniciará la reunión si existiera quórum, o en caso contrario se fijará en minoría la fecha de la reunión próxima.

Artículo 6°: La Junta tomará sus decisiones por mayoría absoluta de sus miembros presentes.

Artículo 7°: Son atribuciones de la Junta Permanente:

1. Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea.
2. Dictar instrucciones y normas complementarias de las

Artículo 4°: En cada reunión la Junta Permanente fijará fecha para la próxima. Si no se lograra quórum, los miembros presentes se reunirán en minoría al solo efecto de designar nueva fecha.

fijadas por la Asamblea, a efectos de asegurar y facilitar su cumplimiento sin alterar el espíritu ni la letra de éstas.

3. Requerir al Secretario General informes verbales o escritos sobre la actividad del Consejo;

4. Convocar a la Asamblea, según el artículo 7° de la Carta Orgánica;

5. Informar a la Asamblea sobre el funcionamiento del Consejo;

6. Presentar a la aprobación de la Asamblea el proyecto de presupuesto y presentar la cuenta de inversión dentro del primer trimestre de vencido el ejercicio;

7. Requerir de la Secretaría General la colaboración administrativa y técnica necesaria para el cumplimiento de sus fines;

6. Presentar a la aprobación de la Asamblea e informar, el proyecto de presupuesto y presentar e informar sobre la cuenta de inversión y la memoria anual, dentro del primer semestre de vencido el ejercicio.

///.

8. Convocar a las Comisiones Asesoras y Comités de Coordinación;

9. Aprobar la designación de personal que concurra a perfeccionarse al exterior.

8. Autorizar las designaciones de funcionarios y contrataciones de expertos o de consultoras, hasta las jerarquías y montos que la Junta Permanente establezca;

9. Proponer a la Asamblea la Estructura Orgánica de la Secretaría General y sus modificaciones, luego de considerar la propuesta del Secretario General.

10. Informar el plan de acción anual presentado por la Secretaría General;

11. Aprobar los pedidos de asistencia técnica presentados por los miembros;

12. Autorizar los aportes del organismo para la financiación de proyectos solicitados por los miembros.

Artículo 8°: La Junta Permanente podrá establecer Sub-sedes de la Secretaría General y constituir comités de coordinación y comisiones asesoras, definiendo en la respectiva resolución su integración, competencia o función operatorias y vinculaciones con la Asamblea, Junta Permanente, Miembros y Secretaría General. El Consejo Federal de Inversiones proveerá los gastos de funcionamiento de las sub-sedes, comités o comisiones que crease.



Artículo 9°: Cuando la Junta Permanente, en su función de control, encontrara que la labor técnica o administrativa de la Secretaría General no se ajusta a las normas establecidas, requerirá de ésta el informe correspondiente, y si la disconformidad de la Junta persistiera, procederá inmediatamente a convocar a la Asamblea.

Artículo 10°: La Junta tomará conocimiento de los nombramientos efectuados por la Secretaría General, y controlará exclusivamente la correspondencia de los mismos con las normas establecidas, procediendo en caso de disconformidad según el artículo anterior.

IV.

DEL SECRETARIO GENERAL

Artículo 11°: El cargo de Secretario General es incompatible con cualquier otro cargo o empleo público o privado, salvo el ejercicio de la docencia universitaria. Tratándose de funciones temporarias, la Asamblea, mediante resolución fundada, podrá autorizar su ejercicio, teniendo en cuenta los intereses del Consejo, la afinidad de la función con las tareas del mismo, y que ello no afecte la dedicación exclusiva.

Artículo 9°: Cuando la Junta Permanente, en su función de control, encontrara que la labor técnica o administrativa de la Secretaría General no se ajusta a las normas establecidas, requerirá de ésta el informe correspondiente, y si la disconformidad de la Junta persistiera, podrá proceder a la separación del Secretario General, designando reemplazante ad referendum de la Asamblea que será convocada al efecto.

Artículo 10°: SUPRIMIDO

IV.

DEL SECRETARIO GENERAL

Artículo 10°: El cargo de Secretario General es incompatible con cualquier otro cargo o empleo público o privado, salvo el ejercicio de la docencia universitaria. Tratándose de funciones temporarias, la Junta Permanente, mediante resolución fundada, podrá autorizar su ejercicio, teniendo en cuenta los intereses del Consejo, la afinidad de la función con las tareas del mismo, y que ello no afecte la dedicación exclusiva.

Artículo 12°: Son atribuciones del Secretario General:

1. Ejercer la dirección y administración del Consejo;
2. Nombrar y remover a empleados y funcionarios dando cuenta a la Junta Permanente respecto de éstos;
3. Celebrar contrataciones necesarias para el cumplimiento de la misión y funciones del organismo;
4. Proponer a la Junta Permanente el envío de técnicos a cursos en el exterior.
5. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y normas dictadas por la Asamblea, así como las instrucciones y normas dictadas por la Junta Permanente;
6. Prestar a la Asamblea y a la Junta la colaboración que éstas le requieran para el cumplimiento de sus fines, y producir los informes sobre la actividad del ente que ellas soliciten;

Artículo 11°: Son atribuciones del Secretario General:

1. Ejercer la Administración del Consejo, en todo aquello que no sea de competencia exclusiva de la Asamblea y la Junta Permanente;
2. Dirigir la actividad técnico-específica del Consejo y celebrar contrataciones respectivas y enviar técnicos para realizar estudios de perfeccionamiento al exterior, con la autorización de la Junta Permanente cuando corresponda.
3. Nombrar y remover empleados y funcionarios, con autorización de la Junta Permanente cuando corresponda;
4. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y normas dictadas por la Asamblea, así como las instrucciones y normas dictadas por la Junta Permanente;
5. Prestar a la Asamblea y a la Junta la colaboración que éstas le requieran para el cumplimiento de sus fines, y producir los informes sobre la actividad del ente que ellas soliciten;
6. Fijar las funciones de los asesores que designe y las del personal;

- |  |  |
|--|--|
| <p>7. Proponer la organización, funciones y planta permanente del organismo y sus modificaciones.</p> <p>8. Rendir cuentas de la ejecución del presupuesto, dentro del primer trimestre vencido del ejercicio;</p> <p>9. Autorizar los contratos, gastos e inversiones que superen el límite máximo de las licitaciones privadas, pudiendo delegar los menores en funcionarios superiores de la Secretaría General y la ordenación de los pagos en funcionarios con caja chica asignada;</p> <p>10. Representar al Consejo en todos los actos judiciales y/o administrativos en que fuera parte;</p> <p>11. Presentar a la Asamblea una memoria anual sobre las tareas del Consejo;</p> <p>12. Mantener en ausencia del Presidente de la Asamblea, las relaciones con los gobiernos nacional o provinciales e instituciones u organismos públicos o privados del país o del exterior.<br/>En todos los casos en que el Secretario deba</p> | <p>7. Proponer a la Junta Permanente la estructura orgánica de la Secretaría General.</p> <p>9. Autorizar los contratos, gastos e inversiones que superen el límite máximo de las licitaciones privadas, pudiendo delegar los menores en funcionarios superiores de la Secretaría y la ordenación de los pagos en el jefe del área logística o funcionarios con caja chica asignada.</p> <p>10. Representar al Consejo en todos los actos judiciales y/o administrativos en que fuera parte; por sí o a través de apoderados o delegados;</p> <p>11. Presentar a la Junta Permanente un proyecto de presupuesto, plan anual de actividades y una memoria anual sobre las tareas del Consejo;</p> |
|--|--|

dar cuenta a la Junta de sus actos, lo hará por intermedio del Presidente de la misma, dentro de los dos (2) días.

Artículo 13°: En caso de ausencia mayor de una semana del Secretario General será reemplazado provisionalmente por el funcionario que, a su propuesta, designa la Junta Permanente.

Si no pudiera demorarse esta designación, o cuando la ausencia no excediera de una semana, lo hará el propio Secretario General dando cuenta inmediatamente a la Junta Permanente.

En caso de que no se pudiera efectuar la designación, asumirá provisionalmente las funciones el Director General o en su defecto, el Dé Operaciones.

El Secretario General Provisorio tendrá atribuciones señaladas en los incisos 1º), 3º), 6º), 9º) 10º) y 12º) del artículo 12, pero en caso excepcional y mediante resolución fundada en la cual se acredite la necesidad y urgencia, podrá ejercer las restantes, dando cuenta inmediata a la Junta Permanente.

Artículo 12°: En caso de ausencia mayor de una semana del Secretario General será reemplazado provisionalmente por el funcionario que, a su propuesta, designe la Junta Permanente.

Si no pudiera demorarse esa designación, o cuando la ausencia no excediera de una semana, lo hará el propio Secretario General dando cuenta inmediatamente a la Junta Permanente.

El Secretario General Provisorio tendrá atribuciones señaladas en los incisos 1º), 3º), 5º), 6º), 9º), 10º) y 12º) del artículo 12, pero, en caso excepcional y mediante resolución fundada en la cual se acredite la necesidad y urgencia, podrá ejercer las restantes, dando cuenta inmediata a la Junta Permanente.

- 12 -

Artículo 14°: La Secretaría General realizará su actividad de estudio e investigación a través del personal técnico de la plana permanente y del personal contratado, cuando la duración de las funciones no justifique su ingreso a dicha planta.

También podrán celebrarse contratos de locación de obra con entes públicos o privados nacionales, extranjeros o internacionales.

Asimismo, la Secretaría General podrá acordar con entes nacionales, internacionales o paraestatales, la realización de estudios conjuntos a efectos de evitar la superposición de trabajos.

Artículo 15°: Cuando se hubiere dispuesto el auspicio de un ente regional, la Secretaría General dispondrá lo pertinente para la actuación, en la región respectiva, del equipo de expertos necesarios, aunque no exista subsele constituida.

Una vez creado el ente regional, la Secretaría General convendrá con sus autoridades la permanencia de un cuerpo de asesoramiento durante el tiempo que resulte conveniente.

V. DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES

Artículo 16°: Las contrataciones a que se refiere el artículo 2° de la Carta de Constitución del Consejo Federal de Inversiones, se efectuarán de acuerdo con las siguientes disposiciones.

- a) Por contratación directa del Director de Logística y por cada contratación hasta un monto no superior a Setecientos mil pesos (\$ 700.000.-)
- Por contratación directa del Secretario General hasta un monto por cada contratación no superior a Cuatro millones doscientos mil pesos (\$ 4.200.000.-).

b) Asimismo, directamente por el señor Secretario General cuando se superen los montos previstos en el inciso a) en los siguiente casos:

- 1) Cuando una licitación haya resultado desierta o no se hubiesen presentado en ella ofertas admisibles;
- 2) Las compras y locaciones que sea menester efectuar en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos licitación;
- 3) Las compras en las reparticiones públicas nacionales, provinciales municipales, o en las que tengan participación

V. DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES

Artículo 15°: Las contrataciones a que se refiere el artículo 2° de la Carta de Constitución del Consejo Federal de Inversiones, se efectuarán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- a. Por contratación directa del Area de Administración y Servicios y por cada contratación, hasta un monto no superior al 0,04% del presupuesto del plan de acción técnica vigente en el ejercicio.

a.1. Por contratación directa del Gerente de Coordinación y Logística hasta un monto por cada contratación no superior al 0,08% del presupuesto del plan de acción técnica.

a.2. Por contratación directa del señor Secretario General, hasta un monto por cada contratación no superior al 0,2% del presupuesto del plan de acción técnica

a.3. Por contratación directa del señor Secretario General con autorización de la Junta Permanente, hasta un monto por cada contrato no superior al 0,3% del presupuesto del plan de acción técnica.

b. Asimismo, directamente por el Secretario General cuando se superen los montos previstos en los incisos a.2. y

Los respectivos estatutos;

- 4) Compra de bienes muebles o inmuebles en remate público;
- 5) Cuando exista notoria escasez en el mercado de los bienes a adquirir;
- 6) Las compras o locaciones de partes, accesorios y/o elementos para la ampliación de equipos, máquinas, vehículos y/o instalaciones pre-existentes, que por razones técnicas deban ser de la misma marca o empresa de origen que éstos, previo dictamen técnico sobre la inconveniencia o imposibilidad de la utilización de otros de distinta procedencia.
- 7) Por razones de urgencia, en que en mérito de circunstancias imprevisitas no pueda esperarse la licitación;
- 8) Las reaparaciones de vehículos y automotores;
- c) Mediante concurso de precios y por cada contratación hasta una suma no superior a 4 millones cuatrocientos mil pesos (\$ 4.400.000.-).
- d) Mediante licitación privada y por cada contratación hasta una suma no superior a Diez millones ochocientos mil pesos (\$ 16.800.000.-)
- e) Mediante licitación pública y por cada contratación cuando la suma exceda los Diez millones ochocientos mil pesos (\$ 16.800.000).
- f) También podrá efectuarse contrataciones por sumas inferiores o

a.3 en los siguientes casos:

- 1. Cuando una licitación haya resultado desierta no se hubiesen presentado en ellas ofertas admisibles.
- 2. Las compras y locaciones que sea menester efectuar en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos licitación;
- 3. Las compras en las reparticiones públicas nacionales, provinciales o en las que tengan participación los respectivos estados;
- 4. Compra de bienes muebles o inmuebles en remate público;
- 5. Cuando exista notoria escasez en el mercado de los bienes a adquirir;
- 6. La compra o locaciones de partes, accesorios y/o elementos para la ampliación de equipos, máquinas, vehículos y/o instalaciones preexistentes, que por razones técnicas deban ser de la misma marca o empresa de origen que éstos, previo dictamen técnico sobre la inconveniencia o imposibilidad de la utilización de otros de distinta procedencia;
- 7. Por razones de urgencia, en que, en mérito de circunstancias imprevisitas no pueda esperarse a licitación;
- 8. Las reparaciones de vehículos y automotores;
- 9. Las compras de bienes cuya fabricación o venta sea exclu-

iguales a esta mediante el llamado a licitación pública, cuando el Organismo lo considere conveniente.

Los precitados importes serán actualizados por el señor Secretario General cuatrimestralmente teniendo en cuenta la variación producida en el índice de Precios al Consumidor - Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, entre el 1° de enero y el 30 de abril, entre el 1° de mayo y el 31 de agosto, entre el 1° de setiembre y el 31 de diciembre de cada año. Los montos resultantes serán redondeados en múltiplos de Diez mil pesos (\$ 10.000.-).

Las precedentes normas son de aplicación para la contratación de delocaciones de obra.

Artículo 17°: La venta de bienes en desuso o en condición de rezago, se efectuará en remate público.

siva de quienes tengan el privilegio para ello o que sólo posea determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubiera sustitutos convenientes.

c. Mediante licitación privada y por cada contratación hasta una suma no superior al 0,6% del presupuesto del plan de acción técnica.

d. Mediante licitación pública y por cada contratación, cuando la suma exceda del 0,6% del presupuesto del plan de acción técnica. También podrá efectuarse contrataciones por sumas inferiores o iguales a ésta mediante llamado a licitación pública, cuando el Organismo lo considere conveniente.

Artículo 16°: La venta de bienes en desuso o en condición de rezago, se efectuará:

a. En remate pública;

b. Entregando los bienes en parte de pago de aquellos que se adquirieran para su reemplazo, cuando se económicamente conveniente al Organismo.



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

APENDICE 6. CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1979 (EN DOCUMENTO APARTE).



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

APENDICE 7 - INFORME DE LA AUDITORIA A LA JUNTA  
PERMANENTE.

SE REMITE A LOS SEÑORES GOBERNADORES  
EN SOBRE "RESERVADO".

APENDICE 8. SINTESIS DE LA EXPOSICION SOBRE EL  
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES  
REALIZADA A LA JUNTA PERMANENTE  
CON FECHA 17 DE JUNIO DE 1980.

En cumplimiento de las directivas impartidas por la Asamblea General y la Junta Permanente, esta Secretaría General no bien comenzó su gestión se abocó a la tarea de reestructurar el Organismo.

Como primer medida se inició un proceso de racionalización de personal, que del 17-12-79 al 30-6-80 arrojó los siguientes resultados:

- personal de conducción superior

fue disminuído en un 51%, pasando de 45 a 22 personas entre las fechas indicadas.

- personal técnico

esta es la categoría que ha registrado una disminución menor (9%) pasando de 233 a 212 personas.

- personal auxiliar técnico

dada la indefinición de las tareas que realizaba el personal de esta categoría, al racionalizarlo disminuyó de 44 a 21 personas.

- personal administrativo

fue disminuído en un 23% dando de baja a 29 personas y siendo la dotación actual de 98 personas.

- personal de servicios y mantenimiento

fue disminuído en un 36%, pasando de 56 a 36 personas.

En total, el personal de la Sede Central del Organismo disminuyó de 505 a 389 personas. Esta disminución, del orden del 23% es con todo menor a la que se produjo entre el personal de convenios con otros Organismos. Dicho personal de convenios paso de 232 a 162 perso-

nas entre 17-12-79 y el 30-6-80, racionalización de algo más del 30%.

Asimismo, en el proceso de racionalización se tuvo especialmente en cuenta la incidencia del gasto en personal administrativo, según lo establecido por la Carta Orgánica, no debía superar el 10% del presupuesto total del Organismo. En función de la planta reestructurada, el actual personal administrativo representa una erogación del 3,84% del presupuesto. Si a dicho gasto se le agregan las erogaciones que demanda el personal de servicios y mantenimiento, el gasto total por estos rubros alcanza al 5% del presupuesto del Organismo.

Otra preocupación constante de este Secretaría General fue la racionalización del gasto, habiéndose concretado las siguientes economías:

- Disminución de la flota automotor de la sede central, compuesta en estos momentos por 3 automóviles y 2 vehículos utilitarios, habiéndose vendido 3 unidades el 7-4-80;
- disminución del consumo de energía eléctrica de la sede central, que de 493.650 kw, para el período 1-1-79 al 30-5-79, pasó a 360.865 kw. en igual período de 1980, lo que implica un ahorro de 132.785 kw.
- disminución del consumo de combustible de la flota automotor de la sede central, que de 19.573 litros de nafta para el período 1-1-79 al 30-5-79, pasó a 9.330 litros de nafta para igual período de 1980.

Además de las economías señaladas, esta Secretaría General ha encarado el problema de dotar al Organismo de un adecuado equipamiento en materia de servicios auxiliares. Entre otras cosas:

- Se han comprado dos máquinas fotoduplicadoras, por resultar más rentable tal inversión que el continuar pagando alquileres de equipos.
- Se ha comprado una máquina compaginadora, que ha permitido aumentar la eficiencia del servicio de imprenta, permitiendo completar trabajos que de otra manera deberían haber sido contratados afuera del Organismo, con el consecuente costo.
- Se ha ordenado la apertura de una licitación para la adquisición, alquiler o leasing de un equipo de computación, cuyo servicio asegurará una mayor eficacia y eficiencia a la actividad del Organismo, tanto en los aspectos administrativos internos, como en las cooperaciones que presta a los estados miembros.

Para dar una idea conjunta de la culminación del proceso de racionalización encarado, tanto en los aspectos administrativos como de personal, basta decir que:

- durante 1979 se atendieron 309 estudios, de los que se terminaron 99 con un total de 505 personas en la sede central.
- durante 1980 se atenderán no menos de 370 estudios, con una planta de 389 personas.

De todas maneras y sin menoscabar la importancia de los aspectos aquí reseñados, lo expresado solo aporta una visión formal de la reestructuración que se ha llevado a cabo, pero no toca los aspectos de fondo de dicha reestructuración.

Para hacer frente a los problemas de contenido que esta reestructuración suponía, era necesario interpretar y sin-

tetizar el deseo de los Estados Miembros de transformar al Consejo Federal de Inversiones en un organismo ágil, dinámico y eficiente. El fruto de las acciones desarrolladas con ese objetivo se resume en los documentos adjuntos, donde se presenta un conjunto de antecedentes que precisan el futuro quehacer del Organismo y cuyo rasgo más destacado es que el final de una etapa o línea de acción es, a su vez, punto de partida para nuevos emprendimientos.

La mencionada documentación comprende:

- La hipótesis presupuestaria aprobada por la Junta Permanente, a partir de la cual se fija la dimensión del organismo, y la consecuente capacidad de respuesta a las solicitudes de cooperación formuladas por los Estados Miembros, con una estimación del monto presupuestario necesario en función de dicho tamaño y de la respuesta esperada;
- Un análisis de la inserción que le corresponde al Consejo Federal de Inversiones, como instrumento de cooperación y asistencia técnica provincial y regional, en el marco de referencia que sigan los Antecedentes Básicos del Proceso de Reorganización Nacional.
- la determinación de los andariveles por los que debe transitar la Acción Programada del Organismo, en función de la inserción definida precedentemente.
- la propuesta de Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría General, formulada a partir de las recomendaciones producidas por los Estados Miembros, y respetando la dimensión y las líneas de acción

programada definidas.

- el proyecto de Modificaciones al Reglamento de la Carta de Constitución, en lo que hace a las atribuciones de la Junta Permanente y la Secretaría General, y al Régimen de contrataciones de Bienes y Servicios, y de Locaciones de Obra.
- el Plan de Acción Técnica 1980, confeccionado en función de las prioridades provinciales y las áreas temáticas que surgen del documento "Bases Programáticas de las Fuerzas Armadas"
- el proyecto de Presupuesto que contempla en fondo y forma
  - desde el punto de vista económico-financiero, la realización de las acciones tendientes a satisfacer
  - desde el punto de vista político, la visualización de la tarea encomendada a la Secretaría General
  - desde el punto de vista de la conducción superior, la incorporación de los instrumentos pertinentes para poder cumplimentar, por parte de la Secretaría General, la misión y el propósito delegados por la Asamblea.

En función de lo expresado podemos afirmar que hemos iniciado el camino que nos lleva a conformar un plan de acción, y por ende un presupuesto, que satisfaga cada vez más a las provincias argentinas.

También podemos afirmar que sabemos que técnico está afectado a una o varias tareas; por cuanto tiempo, cuanto cues-



ta esa tarea (por costo directo), cuando empieza y cuando termina, cuantas tareas tenemos por provincia, cuantas por región y cuantas por áreas temáticas.

Sin embargo, concretar estos objetivos simplemente nos ponen en el umbral de la verdadera labor, cual es la de trabajar codo a codo con las provincias argentinas, a su servicio formal e institucional, en un fluido, claro y profundo accionar.

Nos queda por definir aquellas acciones que le fijen al Consejo Federal de Inversiones su horizonte en el tiempo, a través de la investigación básica aplicada y de la formulación de hipótesis y recomendaciones, en el marco filosófico señalado por las Fuerzas Armadas para el proceso de Reorganización Nacional.

Tal marco de referencia permitirá dar coherencia a su actividad, evitando las tareas puntuales casi sin justificación aparente, y centrando el esfuerzo en áreas y/o temas que son y serán permanente preocupación para la Autoridad Política.

La filosofía de servicio que debe alentar la acción del Consejo Federal de Inversiones es la de anticipar, dentro de lo posible, el futuro deseado y/o diseñado a través de los objetivos políticos seleccionados por los gobiernos provinciales, en el marco de las políticas nacionales ad-hoc.

La tarea era, es y será compleja, toda vez que nos encontramos en una etapa fundacional de un nuevo Consejo Federal de Inversiones para integrar como instrumento idóneo al Proceso de Reorganización Nacional.

SINTESIS DE LA EXPOSICION DEL

COMODORO JOSE ALDO MASTROLIBERTI SOBRE

PROYECTO "CENTRO INTEGRADO DE INFORMACION"

## PRESENTACION DEL PROYECTO

### "CENTRO INTEGRADO DE INFORMACION"

(CIIN)

#### I. INTRODUCCION:

Con fecha 8 de Mayo/80 el C.F.I. aprueba la propuesta hecha por la Dirección del Sistema de Computación Automática de Datos (DISCAD) de la Fuerza Aérea respecto a la concreción del proyecto de Diseño, Desarrollo e Implementación del Centro Integrado de Información para el C.F.I.

#### II. Resumen de la Propuesta:

##### II. 1. Conceptos Básicos.

Cuando la F.A. (DISCAD) acepta encargarse del Proyecto CIIN, lo primero fué definir el contexto filosófico dentro del cual dicho Centro se iba a desarrollar.

Para ello determinó, de los documentos básicos y legales del C.F.I. los siguientes conceptos:

#### EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

"Organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento, encargado de recomendar las medidas necesarias y una mejor utilización de los distintos medios económicos conducentes al logro de un desarrollo basado en la descentralización". (Acta de Creación).

ES EL ORGANISMO DE PLANEAMIENTO MAS ANTIGUO DE LOS QUE EXISTEN ACTUALMENTE EN EL PAIS.

El Consejo Federal de Inversiones es un organismo nuevo en la práctica institucional argentina, que aspira a servir el desarrollo económico de la Nación en su conjunto y de cada una de sus regiones.

Creado y financiado por las provincias, auscultará atentamente sus necesidades y procurará contribuir a solucionar sus problemas. Para ello, estará en contacto directo y personal con las autoridades provinciales, con los técnicos, los hombres de empresa, empleados y obreros.

No proporcionará un asesoramiento frío, desde cientos de kilómetros de distancia, para remediar males que presume puedan tener las provincias. Irá directamente hacia sus problemas reales, buscará a quienes están íntimamente relacionados con su vida económica y tratará de satisfacer sus requerimientos.

No solo en forma directa el Consejo es un verdadero núcleo de concentración de conocimiento y experiencia tecnológica, sino que además es un constante impulsor de la consultoría argentina.

En suma, el CFI es un significativo centro de producción intelectual y técnica, una "empresa" de servicios técnicos altamente especializada en el desarrollo regional y local.

El futuro del CFI surge de su propia trayectoria; por así decir, un proyecto que se desprende del trayecto realizado.

El CFI es, sin duda será, uno de los puntales básicos para la conversión de la Argentina en una sociedad basada en el conocimiento, solo que surgido -ese es su sello intransferible- del interior del país.

Además, cuáles son las áreas dentro de las cuales el C.F.I. materializa su acción, a saber:

PLANIFICACION

RECURSOS NATURALES

INFRAESTRUCTURA ECONOMICA

DESARROLLO INDUSTRIAL

MERCADO Y COMERCIALIZACION

FINANCIAMIENTO

ASUNTOS SOCIALES

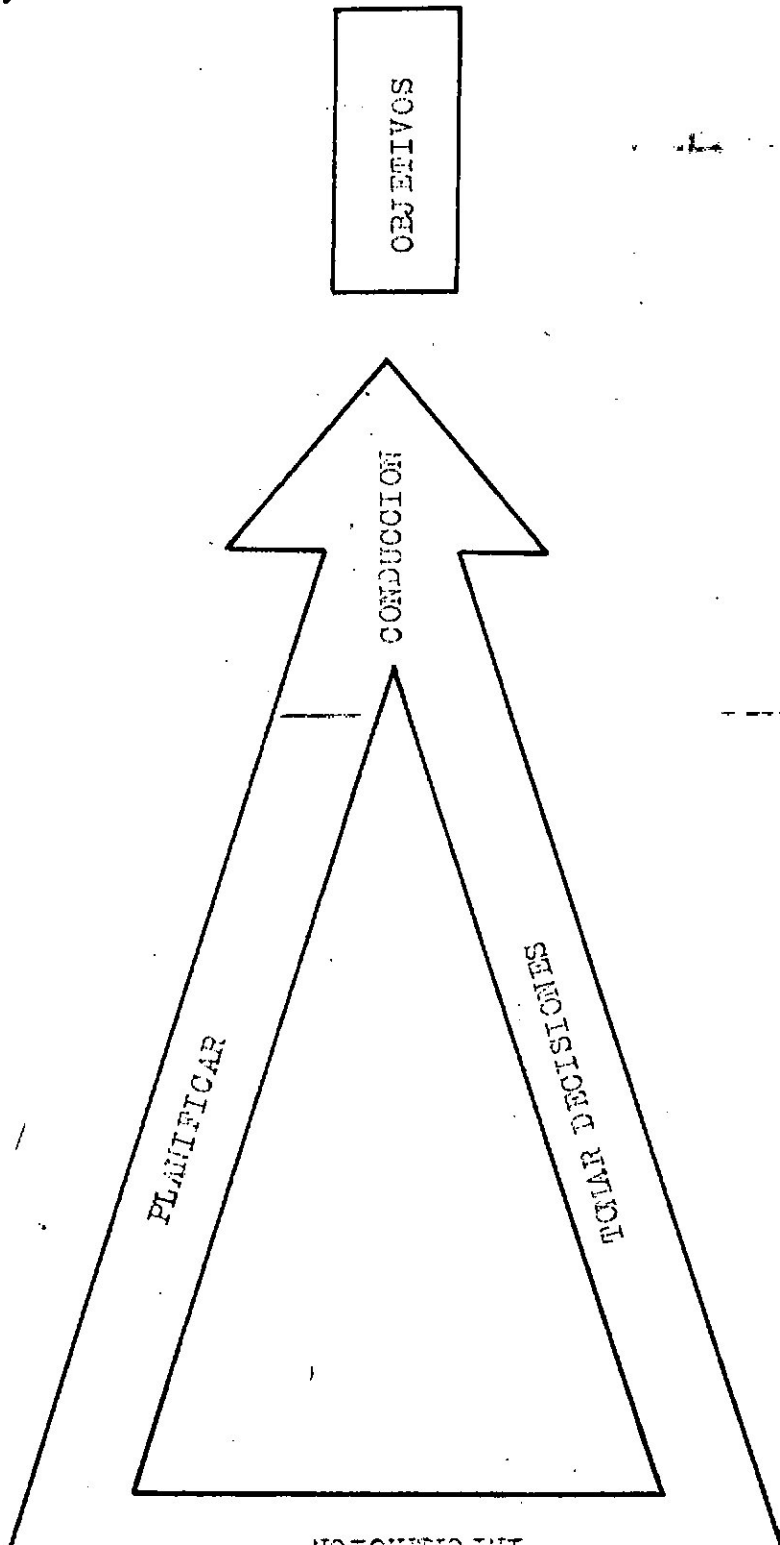
ORGANIZACION Y ADMINISTRACION

CAPACITACION

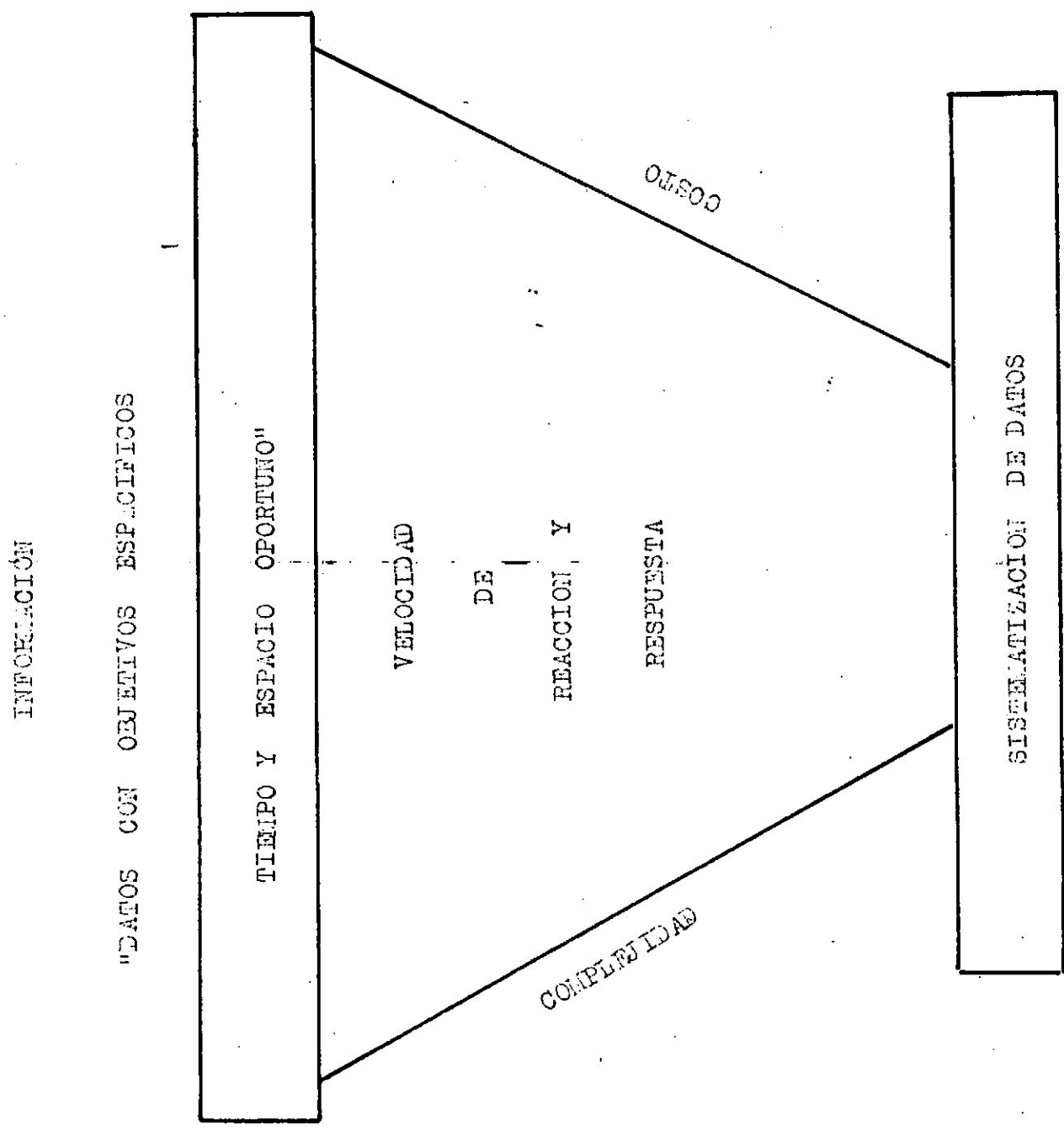
Y, por consiguiente, cuál es el dominio en el cual actúa el C.F.I., o sea:

PROVINCIAL  
NACIONAL  
INTERNACIONAL

Por otra parte, para conseguir Objetivos hay que Conducir y para hacerlo eficientemente hay que Planificar y Tomar Decisiones cuya Eficacia depende fundamentalmente de la Información adecuada.



Ahora bien, para obtener esa Información con una correcta velocidad de Reacción y Respuesta de los sistemas que cada vez son más Costosos y Complejos, la solución que el mundo actual ha encontrado se llama:  
"Sistematización de Datos"



Esto, para aplicarlo al caso del CIIN, se debe concretar en:

- 1º) Un servicio que puede subvenir a necesidades que se podrían llamar rutinarias de los usuarios, incluso para su propia administración y gobierno.
- 2º) Un servicio especial a demanda de los usuarios.
- 3º) Un servicio rutinario y a demanda para el propio CFI.

Todo ello lleva a concluir que:

- 1º) Habrá tipos de proceso estructurados y no estructurados.
- 2º) Habrá ciclos de obtención cíclicos, periódicos, repetitivos y también variables a demanda.
- 3º) Las vidas operativas de las aplicaciones serán variables y algunas impredecibles.
- 4º) Los usuarios serán de distintos y variados niveles.
- 5º) Tanto la entrada como la salida de información reconocerán diferentes tipos de tratamientos.
- 6º) El soporte del sistema debe proveer: Alta disponibilidad, ~~herramientas sofisticadas~~, personal de primera línea y altamente capacitado, facilidad de uso y comprensión por el usuario y rápida respuesta.

Hay que tener presente que esto también involucra la inversión (no gasto) de recursos y un desarrollo continuado.

La finalidad del CIIN se puede establecer, entonces, de la siguiente manera:

"Procesar datos para su transformación en Información estructurada y significativa, permitiendo su consulta y accesibilidad eficiente por parte del usuario final y cadenas intermedias o relacionadas".

(El concepto se grafica en Anexos ALFA, BETA y DELTA adjuntos al presente)

## II.2. Desarrollo del Proyecto CIIN

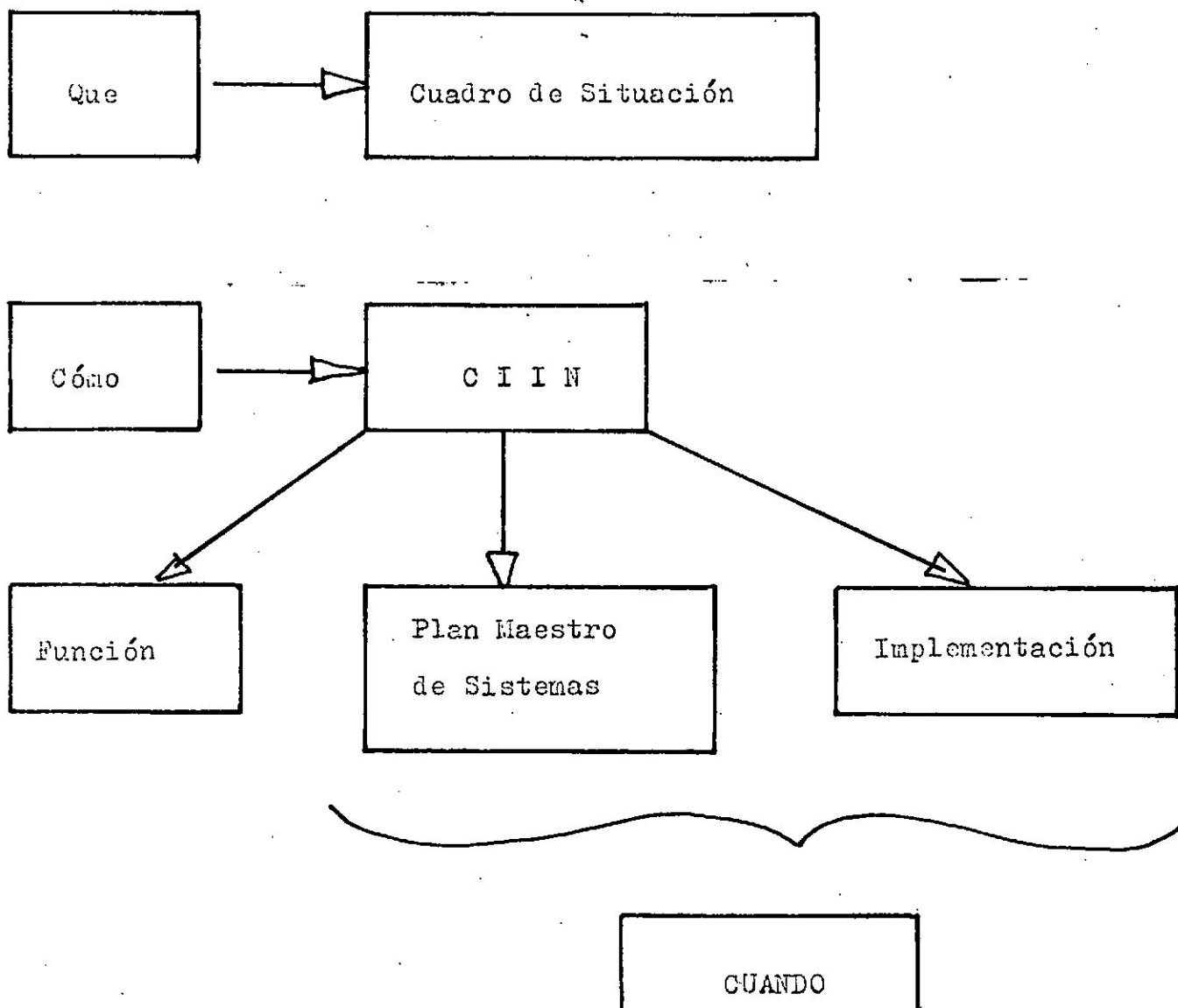
Consta de CUATRO (4) sub-proyectos:

### Sub-proyectos

- 1 - Cuadro de Situación
- 2 - Función Sistemas
- 3 - Plan Maestro de Sistemas
- 4 - Desarrollo e Implementación de Sistemas

Proyecto CIIN

Cada esquema propuesto responderá a preguntas específicas y claves para obtener el proposito perseguido:





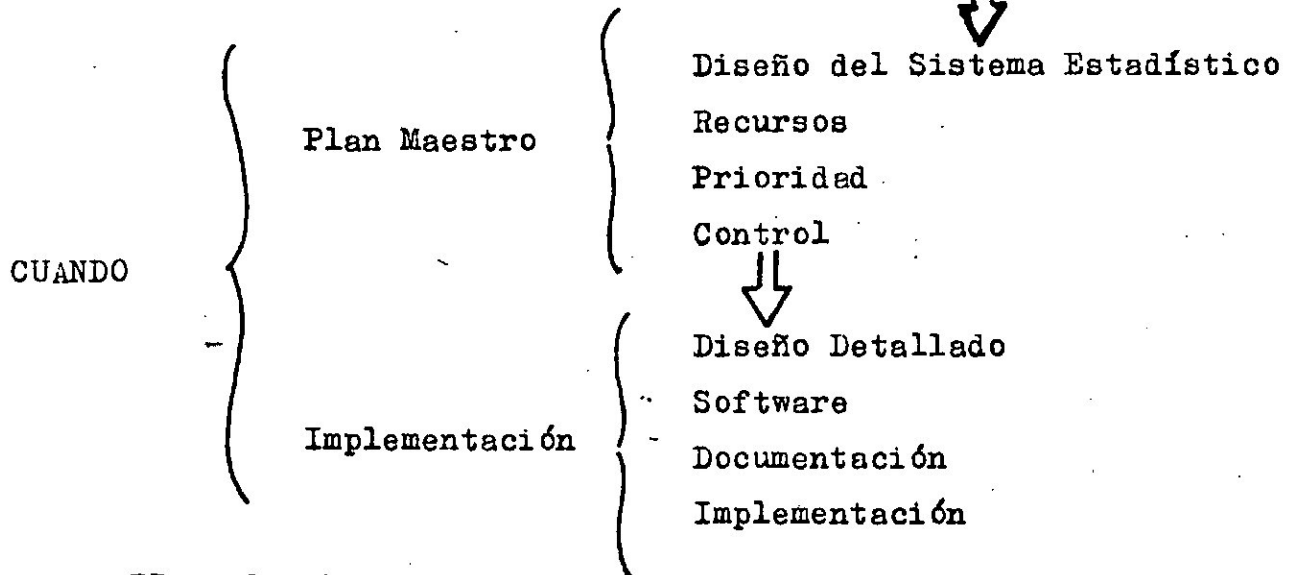
Se puede ver con un ejemplo:

AREA: Mercado y Comercialización

TEMA: Estudio del Mercado Internacional de las carnes bovinas cocidas y congeladas.

Qué: Investigar estadísticas del mercado y cooperación de las provincias de la Pampa húmeda.

Como: CIIN (Función Sistema)



II.3. Sub-Proyectos:

CUADRO DE SITUACION

1. OBJETO: Realizar un cuadro de situación que involucre el relevamiento de los recursos existentes y la determinación de las necesidades de tipo técnico y financiero para implementar los sistemas que el CFI. estima necesario incluir en el CIIN y relacionados fundamentalmente con:
  - 1.1. Desarrollo de las tareas técnicas de investigación y cooperación a los estados miembros.
  - 1.2. Sistematización de la información existente en el organismo e información procesada o en poder de terceros.
  - 1.3. Análisis de la evaluación de la gestión del organismo en relación a las variables más importantes de las provincias, regiones y contexto fronterizo.

2. TIEMPO: 8 semanas
3. COSTO: \$ 96.000.000.
4. PRODUCTO: Informe que, a nivel de objetivos, indicará Qué tiene el CFI. y Qué le haría falta para alcanzar el propósito del CIIN.

#### 4. Plan de Acción.

4.1. Relevamiento de la información existente y selección de la que será utilizada.

4.2. Determinación de la información no disponible en el Organismo y necesaria a la elaboración del proyecto final.

4.3. Determinación de las fuentes de información y/o métodos para su obtención.

#### 2. Plan de Tareas

2.1. Obtención de la información básica

2.2. Evaluación de la efectividad de los sistemas

2.3. Evaluación de la estructura de organización, de la cultura y de los estilos de conducción.

2.4. Elaboración de una hipótesis de trabajo.

2.5. Discusión y aprobación de la hipótesis de trabajo.

2.6. Elaboración de una estrategia tentativa para el manejo político del proyecto.

2.7. Elaboración del Cuadro de Situación.

2.8. Confección del informe de Cuadro de Situación.

2.9. Discusión y aprobación del Informe de Cuadro de Situación.

2.10. Presentación Preliminar del Plan Maestro de Sistemas.

#### 5. Metodología

Para la obtención de la información básica se recurrirá a:

5.1. Entrevistas personales.

5.2. Cuestionarios específicos.

5.3. Acceso a la documentación existente.

7. Plan de Pagos:

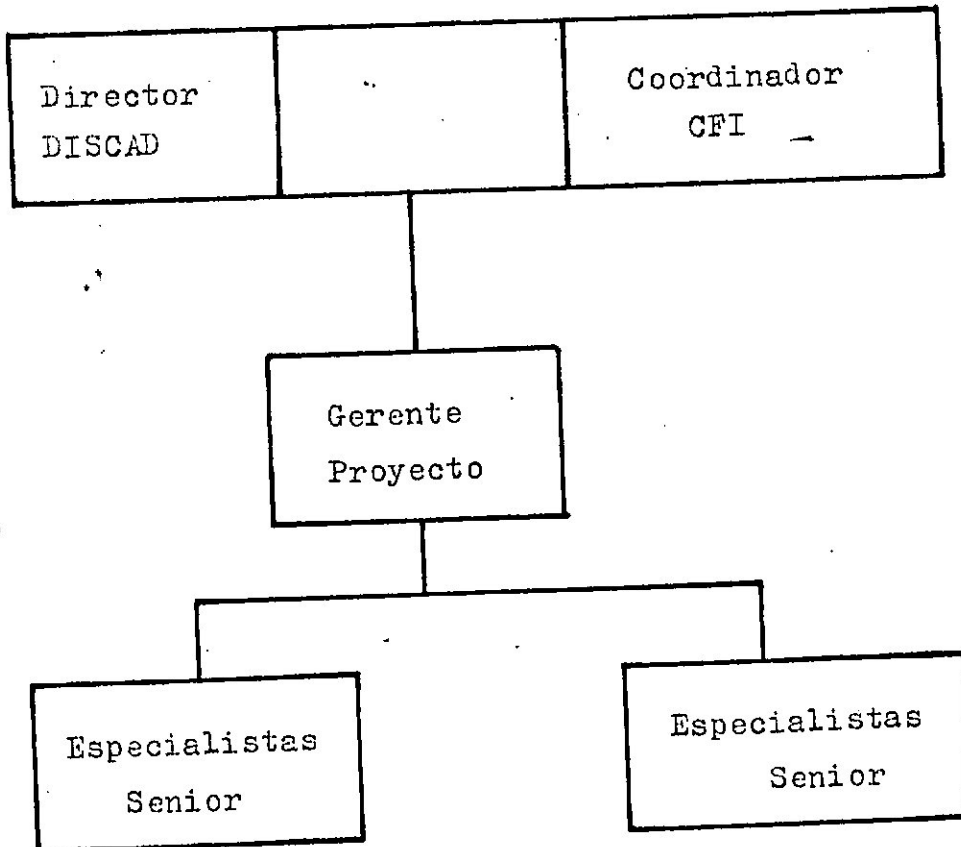
El CFI abonará por la totalidad de las tareas la suma de pesos NOVENTA Y-SEIS MILLONES (\$ 96.000.000.-) en la siguiente forma:

25%, o sea la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$24.000.000.-), a los cinco días de la firma del presente.

25%, o sea la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000.-), a los 30 días.

50%, o sea la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 48.000.000.-), a los diez días de aprobadas la totalidad de las tareas.

La organización es:



## Función Sistema

1. OBJETO: Estructurar, en cantidad y calidad, una función de sistemas compatibles con la alta exigencia de desarrollo de sistemas Informáticos del CFI.

La unidad deberá resultar de alta eficiencia de tal manera que permita realizar una acción positiva para cubrir la coyuntura solventar las tareas de análisis, diseño e implementación que el proyecto global demande y fundamentalmente, reemplace la gestión de la DISCAD de una manera gradual y según un plan establecido y que finalmente se aboque a una gestión permanente de mantenimiento de sistemas Informáticos y de desarrollo organizacional.

2. ALCANCE:

- 2.1. Determinación de la estructura orgánica y funcional del CIIN.

- 2.2. Recursos humanos.

- 2.3. Elaboración de Manuales y Normas.

3. PRODUCTO: Documentación, Planes y Programas que permiten estructurar y desarrollar.

Cómo el CIIN vá a cumplir su función?

## Plan Maestro de Sistemas

1. OBJETO: Elaboración de un plan general de sistemas que permita armonizar racional y óptimamente los recursos necesarios y los disponibles de tal manera de viabilizar el desarrollo de estructuras y sistemas informáticos, tomando como base la infraestructura existente y los valores permanentes de la cultura de la conducción del CFI.

El objetivo significará:

- a) Clarificar el enfoque adoptado y la oportunidad, en los actuales sistemas.

- b) Identificar las causas que podrían obstaculizar su desarrollo efectivo y eficiente.
- c) Bosquejar el enfoque a adoptar para mejorar el servicio a los usuarios.
- d) Exponer los diseños globales y los procedimientos para su implantación, en estricto estado de proyecto, para facilitar su estudio y aprobación.

## 2. ALCANCE:

El alcance para este Proyecto será el siguiente:

- a) Diseños globales de los sistemas a desarrollar
- b) Evaluación del tiempo y recursos requeridos para cada uno de los proyectos de sistemas.
- c) Evaluación de la relación costo/beneficio que dará las pautas para el establecimiento de un esquema de prioridades.
- d) Evaluación del hardware, personal y soporte requerido.
- e) Establecimiento de las pautas de acción y control para realizar el seguimiento.

## 3. PRODUCTO:

- 3.1. Diseño Global de Sistemas.
- 3.2. Etapas.
- 3.3. Prioridades de desarrollo.
- 3.4. Recursos.
- 3.5. Sistema de Planificación y Control

### Implementación de Sistemas

1. OBJETO: El objetivo de este subproyecto será el desarrollo e implementación de sistemas, según los lineamientos de un Plan Maestro de Sistemas.

De manera complementaria se objetiviza la obtención de una evaluación final del grado de efectividad y satisfacción, producto de la implantación.

2. ALCANCE:

El alcance de este subproyecto se plantea, tentativamente, en la participación el Diseño Detallado, Programación, Implementación y Control de Resultados, de cada subsistema que sea desarrollado según las pautas del Plan Maestro de Sistemas.

Las acciones de diseño incluirán aquellas referidas a la selección y elección de software, como así también los necesarios acondicionamientos periféricos y de los recursos (humanos y materiales) que permitan viabilizar la implementación.

3. PRODUCTO:

3.1. Diseño detallado de los sistemas.

3.2. Software

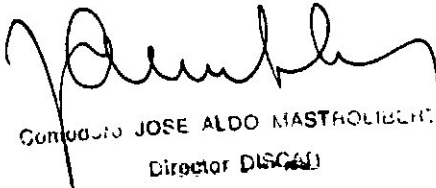
3.3. Documentación de sistemas

3.4. Implementación de los sistemas

3.4.1. Programación y Pruebas.

3.4.2. Capacitación

3.4.3. Control de resultados.

  
CONDOMINIO JOSE ALDO MASTROLUCCHI  
Director DISCALI